

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 7 de agosto del 2024

AÑO CXLVI

Nº 144

40 páginas

ACTUALIZACIÓN DE USUARIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA REALIZAR TRÁMITES EN LÍNEA



TRAMITADOR

Persona que genera la solicitud y cotiza.



APROBADOR

Persona que aprueba lo que hace el tramitador e incluye la información de pago en la solicitud.

CONTENIDO

	Pág N°
DOCUMENTOS VARIOS	2
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	20
Avisos.....	20
CONTRATACIÓN PÚBLICA	21
REGLAMENTOS	21
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	22
AVISOS	23



DOCUMENTOS VARIOS

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Solicitud N° 2024-0005349.—Eduardo José Segura Arguello, cédula de identidad N° 114680783, en calidad de apoderado especial de Favorite Faciva Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102793094, con domicilio en Guanacaste, Nicoya, Nicoya, Urbanización Los Malinches, del área de juegos cien metros al sur, casa número diecinueve, mano izquierda, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de comercio y servicios, en clase(s): 35 y 43. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Gestión de negocios comerciales dedicado a la venta de productos alimenticios de estilo mediterráneo

como ensaladas, sopas, pastas, con especialidad en pizzas. Clase 43: Servicios de restauración, con énfasis en la preparación de comidas estilo mediterráneo como ensaladas, sopas, pastas, pizzas. Reservas: No se hacen reservas. Fecha: 12 de julio de 2024. Presentada el: 24 de mayo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 12 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Alex Villegas Méndez, Registrador(a).—(IN2024882421).

Solicitud N° 2024-0006577.—Johanna Agüero Flores, mayor, soltera, asistente legal, vecina de Escazú, cédula de identidad N° 113940979, en calidad de apoderado especial de Suzhou Dake Machinery Co. Ltd., con domicilio en N° 45 Songbei Road, Suzhou Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, China, Suzhou City, China, solicita la inscripción

como marca de fábrica y comercio en clases: 7 **SERFER** y 11. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: Máquinas agrícolas; Cortadoras de césped [máquinas]; Bombas de aireación para acuarios; Cortadoras de forraje; Ordeñadoras [máquinas]; Esquiladoras eléctricas [máquinas]; Máquinas para trabajar la madera; Sierras [máquinas]; Máquinas para fabricar cartón; Máquinas de imprimir; Aparatos electromecánicos para preparar alimentos; Máquinas para procesar tabaco; Máquinas de coser pliegos; Máquinas para montar bicicletas; Máquinas de grabado; Máquinas para fabricar baterías eléctricas; Máquinas de envasado; Máquinas de cocina eléctricas; Lavadoras; Molinos centrífugos; Máquinas para aplicar pegamento; Cortadoras [máquinas]; Bombas para pozos petroleros; Máquinas mezcladoras; Desintegradores; Grúas [aparatos de levantamiento]; Martillos neumáticos; Máquinas desbarbadoras; Máquinas de fundición; Máquinas para trabajar metales; Dispositivos de encendido para motores de combustión interna; Armazones de máquinas; Recortadoras; Máquinas para fabricar alambres y cables; Herramientas [partes de máquinas]; Máquinas y aparatos de pulir eléctricos; Coronas de sondeo [partes de máquinas]; Herramientas de mano que no sean accionadas manualmente; Amoladoras angulares; Máquinas para pintar con pulverización; Dínamos; Motores que no sean para vehículos terrestres; Bombas [máquinas]; Válvulas [partes de máquinas]; Máquinas de aire comprimido; Cilindros neumáticos [partes de máquinas]; Mecanismos de propulsión, que no sean para vehículos terrestres; Cojinetes [partes de

Junta Administrativa



GOBIERNO DE COSTA RICA

Jorge Castro Fonseca
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Marlen Luna Alfaro
Viceministra de Gobernación y Policía
Presidenta Junta Administrativa

Sergio Masís Olivas
Representante
Ministerio de Cultura y Juventud

Ronny Steve Miranda Delgado
Delegado
Editorial Costa Rica

máquinas]; Correas de máquinas; Soldadoras eléctricas; Máquinas y aparatos de limpieza eléctrica; Aparatos de limpieza de alta presión; Aspiradoras; Prensas filtradoras; Rodillos de puertas eléctricos; Lustradoras de calzado eléctricas; Dispositivos eléctricos de apertura de puertas; Tijeras eléctricas; Máquinas para taladrar y perforar portátiles; Pistolas de clavos neumáticas; Pistolas para pintar; Cierres eléctricos de puertas; Dispositivos eléctricos de apertura de ventanas; Dispositivos eléctricos de cierre de ventanas; Mopas eléctricas a vapor; Accesorios de aspiradoras para la difusión de perfumes y desinfectantes; Aparatos de limpieza a vapor; Máquinas eléctricas para lavar alfombras y moquetas; Cepillos para aspiradoras; Picadoras de carne [máquinas]; Gatos [máquinas]; Herramientas neumáticas portátiles, a saber, máquinas neumáticas para moler, máquinas neumáticas de pulido, lijadoras neumáticas con bandas abrasivas, llaves inglesas neumáticas, Destornilladores de aire comprimido, remachadoras neumáticas; Máquinas para elaborar mantequilla; Máquinas para cortar pan; Amasadoras mecánicas; Máquinas para la industria harinera; Extractores de zumo eléctricos; Aparatos electromecánicos para preparar bebidas; Máquinas de limpieza en seco; Apisonadoras; Robots industriales; Batidores eléctricos para uso doméstico; Molinillos para uso doméstico que no sean manuales; Molinillos de café, que no sean accionados manualmente.; en clase 11: Lámparas eléctricas; Aparatos e instalaciones de alumbrado; Tubos fluorescentes para iluminación; Luces para vehículos; Lámparas germicidas para purificar el aire; Lámparas para rizar; Lámparas de aceite; Aparatos e instalaciones de cocción; Aparatos e instalaciones de enfriamiento; Aparatos y máquinas para purificar el aire; Ventiladores [climatización]; Secadores de pelo; Aparatos de calefacción eléctrica; Máquinas de niebla; Grifos; Cañerías [partes de instalaciones sanitarias]; Instalaciones automáticas para abrevar; Instalaciones de baño; Aparatos e instalaciones sanitarias; Instalaciones de depuración de agua; Radiadores eléctricos; Encendedores de gas; Bombillas de iluminación; Proyectores de luz; Linternas eléctricas; Aparatos e instalaciones de refrigeración; Instalaciones de aire acondicionado; Aparatos y máquinas para purificar agua; Calentadores de bolsillo; Purificador de aire para uso doméstico; Purificadores eléctricos de agua para uso doméstico; Humidificadores [para uso doméstico]; Hervidores eléctricos; Campanas extractoras para cocinas; Estufas, cocinas a gas; Pistolas de aire caliente; Grifos para tuberías y canalizaciones; Aparatos de desinfección; Prendas de vestir electrotérmicas; Utensilios de cocción eléctricos; Tostadoras de pan; Parrillas [utensilios de cocción]; Armarios frigoríficos; Máquinas y aparatos para hacer hielo; Recalentadores de aire; Secadores de aire; Esterilizadores de aire; Condensadores de gas que no sean partes de máquinas; Aparatos vaporizadores para planchar tejidos; Fuentes de agua; Aparatos de toma de agua; Aparatos para filtrar el agua; Mecheros de gas; Cocinas profesionales [aparatos]; Ollas a presión eléctricas; Calientabiberones eléctricos; Cafeteras de filtro eléctricas; Freidoras eléctricas; Hornos de microondas [aparatos de cocina]; Yogurteras eléctricas; Aparatos eléctricos para cocinar al vapor; Aparatos de calentamiento y refrigeración para la distribución de bebidas calientes y frías; Freidoras de aire caliente; Máquinas eléctricas para hacer leche de soja; Cápsulas de café vacías, para máquinas de café eléctricas; Saturadores; Rompechorros; Lámparas; Hornos domésticos para cocinar; Ollas arroceras eléctricas para uso doméstico; Máquinas de café eléctricas. Fecha: 27 de junio de 2024. Presentada el: 21 de junio de 2024. San José: Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 27 de junio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.— Rebeca Madrigal Garita, Registradora.—(IN2024882422).

Solicitud N° 2024-0004187.—Luis Enrique Navarro Porras, soltero, cédula de identidad 304660025 con domicilio en Tarrazú, El Rodeo, 100 OE, 50 sur de la UNED, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de fábrica y servicios en clase(s): 25; 30 y 43. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería; en clase 30: Café, té, cacao y sus sucedáneos; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo; en clase 43: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Fecha: 18 de julio de 2024. Presentada el: 26 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.— Wendy López Vindas, Registrador(a).—(IN2024882425).

Solicitud N° 2024-0005982.—Álvaro Emilio Castro Garnier, cédula de identidad N° 106360130, en calidad de apoderado especial de Paulo Cesar Wanchope Watson, mayor, casado en sus primeras nupcias, director técnico, vecino de Heredia, Belén, Asunción, altura de Cariari, calle Morales, avenida 64, contiguo a Quintas Golf, cédula de identidad N° 401630912, con domicilio en Heredia, Belén, Asunción, altura de Cariari, calle Morales, avenida 64, contiguo a Quintas Golf, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de servicios, en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Subclases (clubes deportivos [entrenamiento y mantenimiento físico]), (organización de competiciones deportivas), (servicios de campamentos deportivos) de la clasificación internacional. Fecha: 21 de junio de 2024. Presentada el: 7 de junio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 21 de junio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85

de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rebeca Madrigal Garita, Registradora.—(IN2024882440).

Solicitud N° 2024-0000130.—Mónica María Morales Guerrero, casada dos veces, cédula de identidad N° 206310152, en calidad de apoderado generalísimo de Multivehículos Grecia Sociedad de Responsabilidad, cédula jurídica N° 3102869475, con domicilio en Nicoya, distrito Nicoya, 300 metros norte de la Coca Cola, edificio a mano derecha, color blanco, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción

 como marca de comercio y servicios, en clase 12; 35 y 39. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: Vehículo; aparatos de locomoción terrestres, aparatos de locomoción aéreo, aparatos de locomoción acuático, vehículos marítimos, vehículos aéreos, vehículos terrestres, vehículos comerciales, vehículos teledirigidos, vehículos de transporte, partes y accesorios de vehículos. Clase 35: Venta de partes y repuesto de vehículo. Clase 39: Transporte de mercancías, embalaje de mercancías, almacenamiento de mercancías, alquiler de vehículos, alquiler de vehículos comerciales, servicios para organizar transporte, servicios de viaje. Reservas: los colores: verde, azul y rojo. Fecha: 20 de junio de 2024. Presentada el 06 de mayo de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 20 de junio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2024882454).

Solicitud N° 2024-0000640.—Melissa Barrantes Rojas, soltera, Golden Sands Signature Properties, cédula de identidad 112430553 y Jimmy Alemán Cruz, casado en primeras nupcas, Golden Sands Signature Properties, Cédula de identidad 110270493 con domicilio en 350 metros del cruce de Villarreal camino hacia Huacas Tamarindo Santa Cruz, Guanacaste, Tamarindo, Costa Rica y 150 metros al sur del Hotel Bahía del Sol en Playa Potrero distrito de Tempate Santa Cruz Guanacaste, Potrero, Costa Rica, solicita la inscripción

 como marca de comercio y servicios en clase(s): 35; 36; 41; 43 y 45. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Servicios de publicidad, marketing y promoción. Servicios de asistencia comercial específicamente en selección y administración de personal; en clase 36: Estimaciones financieras, específicamente de bienes inmuebles. Servicios de patrocinios financieros, específicamente los servicios de las agencias inmobiliarias; en clase 41: Servicios de organización de exposiciones con fines culturales o educativos. Interpretación lingüística. Servicios de reserva de entradas y los servicios de reserva para eventos; en clase

43: Las reservas de alojamientos temporales. Los servicios residenciales para personas de la tercera edad; en clase 45: Servicios de vigilancia y mantenimiento tales como oficiales de seguridad privada tipo guardia, y servicios misceláneos de limpieza. Servicios de acompañamientos de eventos de sociedad tales como matrimonio, ceremonias religiosas y eventos especiales. El cuidado de animales de compañía a domicilio. Fecha: 19 de julio de 2024. Presentada el: 23 de enero de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 19 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Milena Marín Jiménez, Registrador(a).—(IN2024882483).

Solicitud N° 2024-0007136.—Ivan Gómez Cortés, soltero, cédula de identidad N° 115300028, con domicilio en Goicoechea, Ipís, 200 E, Escuela Juan Flores, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción

 como marca de fábrica y comercio en clase 2 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 2: Acuarelas (Pinturas). Reservas: De los colores: blanco y negro. Fecha: 15 de julio de 2024. Presentada el: 8 de julio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 15 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registradora.—(IN2024882494).

Solicitud N° 2024-0006333.—Andrea Fernandez Cortes, cédula de identidad 111990109, en calidad de apoderado general de Mind Full Project MFP Ltda, Cédula jurídica 3102907081 con domicilio en alameda 2 casa 173 Colonia Kennedy, San Jose, Costa Rica, San Sebastián, Costa Rica, solicita la inscripción

 como marca de comercio y servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: coaching [formación] Fecha: 11 de julio de 2024. Presentada el: 17 de junio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 11 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Walter Alfaro González, Registrador.—(IN2024882506).

Solicitud N° 2024-0000064.—Guillermo Chan Molina, casado dos veces, cédula de identidad 601920357, en calidad de Apoderado Especial de L G C Ingeniería de Pavimentos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101303726 con domicilio en Desamparados San Miguel de la plaza de deportes 600 metros al sur y 400 metros al oeste, edificio a mano derecha de dos niveles color terracota, San José, Costa Rica, solicita la inscripción

LGC como señal de publicidad comercial en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 50: Un establecimiento comercial dedicado a la consultoría en control de calidad para la construcción de caminos, carreteras y puentes. Ubicado en San José, Desamparados San Miguel de la plaza de deportes 600 metros al sur y 400 metros al oeste, edificio a mano derecha de dos niveles color terracota. Fecha: 13 de febrero de 2024. Presentada el: 8 de enero de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 13 de febrero de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio” y el artículo 63 que indica “Alcance de la protección. La protección conferida por el registro de una expresión o señal de publicidad comercial abarca la expresión o señal en su conjunto y no se extiende a sus partes o elementos considerados por separado. Una vez inscrita, una expresión o señal de publicidad comercial goza de protección por tiempo indefinido; pero su existencia depende, según el caso, de la marca o el nombre comercial a que se refiera”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registrador(a).—(IN2024882509).

Solicitud N° 2024-0000065.—Guillermo Chan Molina, casado dos veces, cédula de identidad 601920357, en calidad de Apoderado Especial de L G C Ingeniería de Pavimentos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101303726 con domicilio en Desamparados San Miguel de la plaza de deportes 600 metros al sur y 400 metros al oeste edificio a mano derecha de dos niveles color terracota, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LGC** como marca de servicios en clase(s): 42. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: Consultoría en Control de calidad para la construcción de caminos, carreteras y puentes. Fecha: 5 de febrero de 2024. Presentada el: 8 de enero de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 5 de febrero de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Isela Chango Trejos, Registrador(a).—(IN2024882510).

Solicitud N° 2024-0000676.—Mariana Vargas Roquett, casada una vez, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderado especial de GAMBRO LUNDIA AB, con domicilio en Magistratsvägen 16 22643 Lund, Suecia, solicita la inscripción de: **VANTIVE** como marca de fábrica y comercio en clase 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Software informático descargable para el control, monitoreo y gestión de sesiones de tratamiento de diálisis, para gestionar y analizar datos de pacientes en diálisis y protocolos de tratamiento de diálisis y para detectar y mostrar parámetros de tratamientos de diálisis, software descargable para crear y actualizar modos de operación específicos para máquinas de diálisis, software descargable en forma de una aplicación móvil para facilitar la comunicación, a saber, permitir a pacientes y profesionales de la salud acceder, recopilar y compartir información, signos vitales y otra información de salud en el tratamiento de enfermedades renales, software descargable en forma de una aplicación móvil que permite a los usuarios recibir diagnósticos y consultas médicas, gestión de recetas y capacitación sobre dispositivos médicos y terapias en el tratamiento de enfermedades renales, software informático descargable y aplicación móvil para diagnosticar problemas de hardware, analizar parámetros operativos de equipos, analizar aplicaciones instaladas, localizar remotamente equipos y capacidades de recuperación, y un motor de búsqueda para servicios de soporte, reparación y mantenimiento, todo ello para sistemas de diálisis. Prioridad: Se otorga prioridad N° 4979584 de fecha 24/07/2023 de Francia. Fecha: 08 de julio de 2024. Presentada el 24 de enero de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 08 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2024882577).

Solicitud N° 2024-0006013.—Daniel Alonso Murillo Campos, cédula de identidad N° 108270893, en calidad de apoderado generalísimo de VMG Pharma S. A., cédula jurídica N° 3101536944, con domicilio en Escazú, Autopista Próspero Fernández, 800 metros noroeste del paso a desnivel frente a Multiplaza, Guachipelín, San José, Costa Rica, solicita la inscripción

Cefumax como marca de comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Producto farmacéutico. Fecha: 17 de julio de 2024. Presentada el: 10 de junio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo

compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2024882595).

Solicitud N° 2024-0001227.—Ernesto Alonso González Meléndez, casado una vez, cédula de identidad N° 108770252, con domicilio en San Rafael, Barrio Nazareth, frente línea tren, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 37. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 37: reparación de transformadores eléctricos. Reservas: De los

colores: rojo y negro. Fecha: 18 de marzo de 2024. Presentada el: 7 de febrero de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de marzo de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2024882599).

Solicitud N° 2024-0007394.—Laurent Andrey Chacón Bolaños, casado, cédula de identidad 113050084 y María Cristina Sánchez Ryan, casada 2 veces, cédula de identidad 402270460 con domicilio en La Florida de Tibás, Diagonal Bar Los Cipreses, entrada privada, San José, Costa Rica y La Florida de Tibás, diagonal Bar Los Cipreses, entrada privada, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de servicios en clase(s): 35. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Marketing digital Fecha: 18 de julio de 2024. Presentada el: 15 de julio

de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2024882602).

Solicitud N° 2024-0006268.—Margaret Mora Alfaro, cédula de identidad N° 114170791, en calidad de apoderada generalísima de Grupo Enfocar Automotri GA Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101733551, con domicilio en Aserri, Tarbaca, 350 metros de la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción:



como nombre comercial en clase 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Establecimiento comercial

dedicado a la venta de repuestos nuevos para automóviles y servicio de reparación de toda clase de vehículos y sus partes, ubicado en San José, San Francisco de Dos Ríos, frente al Centro Comercial El Faro. Reservas: gris y anaranjado. Fecha: 18 de julio de 2024. Presentada el 14 de junio de 2024. San

José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2024882611).

Solicitud N° 2024-0007014.—María José Ortega Tellería, cédula de identidad: 206900053, en calidad de apoderado especial de Grupo Fepso S.R.L., cédula jurídica N° 3102788985, con domicilio en Alajuela, Alajuela, San Rafael, Condominio Campo Real, Bosque Real Uno, apartamento cuatrocientos siete, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FEPSO PRODUCCIONES**, como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: producción de grabaciones audiovisuales, producción de podcast, alquiler de aparatos audiovisuales, provisión de medios audiovisuales por medio de redes de telecomunicaciones, estudio cinematográfico, producción de cine. Fecha: 11 de julio de 2024. Presentada el: 3 de julio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 11 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2024882623).

Solicitud N° 2024-0003240.—Montserrat Alfaro Solano, cédula de identidad 101149188, en calidad de apoderada especial de General Dollar Sourcing Inc., con domicilio en Ciudad de Panamá, Edificio PH Art & Yoo, local 2, Avenida Balboa, Panamá, solicita la inscripción:



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3; 5; 8; 9; 16 y 21 internacional(es), para proteger y

distinguir lo siguiente: en clase 3: jabón de manos; hisopos de algodón para uso cosmético de bambú; productos para lavar platos; detergente para lavar ropa de bebés; detergente para lavar ropa; suavizantes de telas; toallitas para bebés; loción para bebés; bálsamos que no sean para uso médico; loción de baño para bebé; en clase 5: productos de limpieza desinfectantes para el baño; pañales de tela; en clase 8: cucharas, tenedores y cuchillos de mesa de materias plásticas compostables; en clase 9: cargadores de pilas y baterías; en clase 16: papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material de dibujo y material para artistas; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta; en clase 21: espátulas de cocina de bambú de madera; tablas de cortar de cocina de madera; moldes para

hornear compostables; platos desechables compostables; pajillas; vasos de papel o materias plásticas compostables; cepillo de dientes de bambú; hilo dental. Fecha: 11 de junio de 2024. Presentada el: 3 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 11 de junio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.— Kimberly Arick Alvarado, Registradora.—(IN2024882628).

Solicitud N° 2024-0006939.—Laura Arias López, cédula de identidad: 113320109, con domicilio en San José, Pérez Zeledón, Daniel Flores, 400 metros norte de la plaza de deportes de Barrio Las Brisas, Pérez Zeledón, Costa Rica, solicita la inscripción:



como marca de servicios en clase(s): 45 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 45: servicios jurídicos; servicios de notaría; servicios de arbitraje y mediación; asesoría legal y notarial. Reservas: fondo de color negro y letras doradas. Fecha:

22 de julio de 2024. Presentada el: 2 de julio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 22 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2024882638).

Solicitud N° 2024-0007084.—María Alexandra Suárez Gómez, viuda, cédula de identidad 204070740 con domicilio en 50 sur cruce Tinajas Nuevo Arenal Tilarán, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Happy Travel.24** como nombre comercial en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Establecimiento comercial dedicado a viajes, paquetes turísticos, nacionales e internacionales, todo tipo de servicios turísticos y para el turista, ubicado 50 sur cruces las Tinajas, Nuevo Arenal, Tilarán Guanacaste. Fecha: 10 de julio de 2024. Presentada el: 5 de julio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 10 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2024882639).

Solicitud N° 2024-0006937.—Laura Marina Arias López, cédula de identidad 113320109, en calidad de apoderado especial de JH Arquitectos SRL, Cédula jurídica 3102743981 con domicilio en San José, Pérez Zeledón, San Isidro de el General, 600 metros norte del cruce al Liceo Unesco, Pérez Zeledón, San Jose, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de comercio y servicios en clase(s): 37 y 42. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 37: Construcción de edificaciones, apartamentos, condominios y casas de habitación; en clase 42: Servicios de arquitectura e ingeniería; que incluyen consultoría y asesoramiento técnico o relacionado con la construcción y diseño de edificaciones Reservas: De color rojo y negro, timbre de archivo, timbres del poder Fecha: 22 de julio de 2024. Presentada el: 2 de julio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 22 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2024882640).

Solicitud N° 2024-0005904.—Carlos Coto Madrigal, casado dos veces, cédula de identidad 110790726 con domicilio en Mora, Colón, 50 metros al norte del Parque Municipal, San José, Costa Rica, solicita la inscripción

PÁDDY'S

como Nombre Comercial Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a rentar y brindar servicios de canchas de pádel. Ubicado en San José, Escazú, Bello Horizonte, dentro del Club Bello Horizonte. Reservas: De los colores: blanco y azul. Fecha: 22 de julio de 2024. Presentada el: 6 de junio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 22 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ivonne Mora Ortega, Registrador(a).—(IN2024882642).

Solicitud N° 2024-0005480.—Ana Laura Cubero Rodríguez, soltera, cédula de identidad 207000239, en calidad de gestor oficioso de Fuchs SE con domicilio en Calle Einstein (Einsteinstrasse) 11, 68169 Mannheim, Alemania, Alemania, solicita la inscripción de: **RENOQUENCH** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 1 y 4. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Productos químicos industriales; preparaciones para el temple de metales; sales para usos industriales; agente de temple; aceite de temple; líquidos de temple para el trabajo de metales; preparaciones para el temple de metales; productos químicos de temple; utilizados para el tratamiento de metales; productos químicos de temple, utilizados para la soldadura; agente de temple de metales (productos químico de temple); sales de temple;

sales para temple y revenido.; en clase 4: Aceites y grasas industriales; lubricantes; aceites de temple; aceites de endurecimiento. Prioridad: Se otorga prioridad N° 75022895 de fecha 07/11/2023 de China . Fecha: 17 de julio de 2024. Presentada el: 28 de mayo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.— Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2024882648).

Solicitud N° 2024-0007095.—Kembly Guevara Rojas, soltera, cédula de identidad N° 113340988, con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, 100 N, 200 E y 20 N de la Bomba Delta, casa número 26, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio, en clase(s): 25. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir. Reservas: de los colores: beige, rosado, negro, celeste, verde, gris y blanco. Fecha: 10 de julio de 2024. Presentada el: 5 de julio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 10 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2024882657).

Solicitud N° 2024-0005167.—María Gabriela Bodden Cordero, cédula de identidad: 70118461, en calidad de apoderada especial de Zhejiang Geely Holding Group Co., LTD., con domicilio en 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China, solicita la inscripción:

como marca de comercio y servicios en clase(s): 12 y 37 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: automóviles eléctricos enchufables; cajas de cambios para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; vehículos eléctricos; coches; coches autónomos; autocaravanas; coches deportivos; cadenas de accionamiento para vehículos terrestres; muelles de suspensión para automóviles; brazos de señal para vehículos; retrovisores; cajas portaequipajes para techos de vehículos; asientos de automóvil; clips diseñados para fijar piezas de automóviles a las carrocerías; carrocerías de automóviles; muelles amortiguadores para vehículos; bocinas para automóviles; parachoques para automóviles; plataformas elevadoras [partes de vehículos terrestres]; tapizados para interiores de vehículos; frenos de vehículos; carros jaula; salpicaderos para automóviles; vehículos de automoción; ventanas para coches de motor; manillas de puertas para vehículos terrestres; viseras para automóviles; volantes para

vehículos; tapacubos; dispositivos antirrobo para vehículos; chasis de automóviles; amortiguadores para automóviles; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; bolsas de aire [dispositivos de seguridad para automóviles]; ejes de vehículos; techos solares para vehículos; escalones para vehículos; puertas de coches; cubiertas de neumáticos para vehículos; fundas para vehículos; asientos infantiles de seguridad para vehículos; limpiaparabrisas; parabrisas; sistemas de freno para vehículos; fundas ajustables para salpicaderos de vehículos; en clase 37: estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento]; servicios de carga de baterías de vehículos de motor; servicios de aeroembalaje de vehículos de motor; mantenimiento y reparación de vehículos a motor; personalización de vehículos a motor; servicio de reparación de vehículos; servicios de una estación de servicio de vehículos (repostar combustible y mantenimiento); servicios de sustitución del aceite del motor del automóvil; servicio de sustitución de baterías de vehículos; vulcanización de neumáticos [reparación] Fecha: 29 de mayo de 2024. Presentada el: 20 de mayo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 29 de mayo de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2024884248).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Solicitud N° 2024-0006852.—Roberto José Suarez Castro, cédula de identidad N° 1-0838-0978, en calidad de apoderado generalísimo de Todo Motor Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101193068, con domicilio en Alajuela, Grecia, cincuenta metros norte del Banco Nacional, Bufete Suarez y Asociados, Grecia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TAKANA PRO** como marca de comercio, en clase(s): 12. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: Vehículos, aparatos de locomoción terrestre aérea o acuática en dos o cuatro ruedas y cualquier tipo de vehículos de transporte terrestre acuático y/o aéreo. Fecha: 19 de julio de 2024. Presentada el: 28 de junio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 19 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registrador(a).—(IN2024882384).

Solicitud N° 2024-0007230.—Federico Carlos Alvarado Aguilar, cédula de identidad N° 900600982, en calidad de apoderado especial de Grupo Pampa C R C S. A., cédula jurídica N° 3101033966, con domicilio en Alajuela, San Rafael, Calle Potrerillos, Ofibodegas Milano, Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de servicios, en clase(s): 43. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de bar y restaurante. Reservas: colores: blanco, negro y rosado. Fecha: 22 de julio de 2024. Presentada el: 10 de julio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 22 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Milena Marín Jiménez, Registrador(a).—(IN2024882389).

Solicitud N° 2024-0007058.—María José Hernández Ibarra, soltera, cédula de identidad 11610851, en calidad de apoderado especial de Grupo Farmanova- Intermed (GFI), S. A., cédula jurídica 3101287257, con domicilio en Alajuelita, San Felipe, Parque Logístico Latam Bodega 500, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Establecimiento mercantil dedicado a la venta y entrega de domicilio de medicamentos. Ubicado en San José, Alajuelita, San Felipe, Parque Logístico Latam Bodega 500. Fecha: 10 de julio de 2024. Presentada el: 4 de julio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 10 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registradora.—(IN2024882404).

Solicitud N° 2024-0005706.—Allen Chang Wang, casado una vez, cédula de identidad 110600004 con domicilio en Residencial Estancia Antigua, San Rafael, La Unión, Cartago, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 30. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Café, en todas sus presentaciones, ya sea en verde, seco, tostado, sin tostar, en grano, molido, instantáneo, bebidas de café. Fecha: 5 de junio de 2024. Presentada el: 31 de mayo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 5 de junio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Randall Abarca Aguilar, Registrador(a).—(IN2024883273).

Solicitud N° 2024-0006342.—Mario Patricio Solís Solís, cédula de identidad N° 1-1082-0184, en calidad de apoderado especial de Cooperativa de Electrificación Rural Los Santos R.L., cédula jurídica N° 3-004-045260, con domicilio en doscientos metros sur del Liceo de Tarrazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a una plataforma divulgativa integrada a la comunicación corporativa de Coopesantos dedicada a idear, crear y divulgar contenidos informativos y educativos a través de diferentes medios o canales: la televisión de Cablesantos, la aplicación Net Plus y las redes sociales. Ubicado en San Marcos de Tarrazú, doscientos metros sur del Liceo de Tarrazú. Fecha: 22 de julio de 2024. Presentada el: 17 de junio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 22 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rebeca Madrigal Garita, Registradora.—(IN2024883347).

Solicitud N° 2024-0007203.—Gustavo Barrientos Arias, divorciado una vez, cédula de identidad 204900431, en calidad de Apoderado Generalísimo de Comercializadora Barrientos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101798721 con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, Urbanización La Roca, setenta y cinco metros este del Parque Infantil, casa número 4, color beige, portones café, mano izquierda, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VALOR VM**, como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 31: Productos alimenticios y bebidas para animales, lo anterior relacionado con animales bovinos. Fecha: 12 de julio de 2024. Presentada el: 9 de julio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 12 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rebeca Madrigal Garita, Registradora.—(IN2024883439).

Solicitud No. 2024-0006782.—Luisa Fernanda Santamaría Gañán, unión libre, cédula de residencia 117000121031; John Farley Santamaría Gañán, casado una vez, cédula de identidad 801090482 y Helen Yaribay Cortéz, soltera, cédula de residencia 186200923403 con domicilio en San Rafael de Santa Ana, diagonal Súper al Pinar, San José, Costa Rica; Santa Ana, San Rafael, del Súper El Pinar 50 sur portón negro mano izq., San José, Costa Rica y Santa Ana, Ent San Rafael 50 mts. sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29 y 30. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Boñuelos de requesón, postres de crema, de frutas de lácteos; en clase 30: Empanadas, arepas, pan, repostería, postres chocolate. Reservas: De los colores: blanco, negro, rojo y amarillo. Fecha: 15 de julio de 2024. Presentada el: 27 de junio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 15 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Jamie Phillips Guardado, Registrador(a).—(IN2024883494).

Solicitud N° 2024-0007409.—Manolo Guerra Raven, Cédula de identidad 800760914, en calidad de Apoderado Generalísimo de Laboratorio Raven, S. A., Cédula jurídica 3101014499 con domicilio en Escazú, San Rafael, KM 6 Autopista Próspero Fernández, de la estación de peaje, 1.5 km oeste, frente a Multiplaza Escazú, edificio Raven Productos Farmacéuticos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Perindonex** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos para uso humano. Productos para la hipertensión, insuficiencia cardiaca, enfermedades coronarias estables. Cualquier forma y/o presentación farmacéutica. Fecha: 18 de julio de 2024. Presentada el: 16 de julio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2024883513).

Solicitud N° 2024-0007410.—Manolo Guerra Raven, casado por primera vez, cédula de identidad 800760914, en calidad de Apoderado Generalísimo de Laboratorio Raven S.A., cédula jurídica 3101014499 con domicilio en Escazú, San Rafael, km 6 autopista Próspero Fernández, de la estación de peaje, 1.5 Km., oeste, frente a Multiplaza Escazú, Edificio Raven Productos Farmacéuticos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VENOVIT** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos para uso humano. Productos para el tratamiento de los síntomas relacionados con el insuficiencia venosa. Productos para el alivio de los síntomas relacionados con las hemorroides. Cualquier forma y/o presentación farmacéutica. Fecha: 18 de julio de 2024. Presentada el: 16 de julio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro

de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registrador(a).—(IN2024883514).

Solicitud N° 2024-0007411.—Manolo Guerra Raven, cédula de identidad N° 800760914, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorio Raven S. A., cédula jurídica N° 3-101-014499, con domicilio en Km. 6 Autopista Próspero Fernández, de la Estación del Peaje 1.5 Km al oeste frente a Multiplaza, Escazú, Edificio Raven Productos Farmacéuticos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Venoguard** como marca de **fábrica en clase(s): 5. Internacional(es)**. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos para uso humano, productos para el tratamiento de los síntomas relacionados con el insuficiencia venosa, productos para el alivio de los síntomas relacionados con hemorroides, cualquier forma y/o presentación farmacéutica. Fecha: 18 de julio de 2024. Presentada el: 16 de julio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2024883515).

Solicitud N° 2024-0007413.—Manolo Guerra Raven, cédula de identidad N° 800760914, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorio Raven, S. A., cédula jurídica N° 3-101-014499, con domicilio en Escazú, San Rafael, KM 6 Autopista Próspero Fernández, de La Estación de Peaje, 1.5 KM Oeste, frente a Multiplaza Escazú, Edificio Raven Productos Farmacéuticos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DiZZiguard**, como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos para uso humano. Productos para la prevención y tratamiento de náuseas, vómito y vértigo. Productos para el tratamiento del vértigo provocado por enfermedades que afectan el sistema vestibular. Cualquier forma y/o presentación farmacéutica. Fecha: 18 de julio de 2024. Presentada el 16 de julio de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2024883516).

Solicitud N° 2024-0007414.—Manolo Guerra Raven, cédula de identidad 800760914, en calidad de Apoderado Generalísimo de Laboratorio Raven, S.A, Cédula jurídica 3101014499 con domicilio en Escazú, San Rafael, km 6 Autopista Próspero Fernández, de la estación de peaje, 1.5 km al oeste, frente a Multiplaza Escazú, Edificio Raven Productos Farmacéuticos., San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Laxitol** como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos para uso humano. Productos para el tratamiento del estreñimiento. Productos para el tratamiento y prevención de la encefalopatía hepática portosistémica. Cualquier forma y/o presentación farmacéutica. Fecha: 17 de julio de 2024. Presentada el: 16 de julio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Isela Chango Trejos, Registrador(a).—(IN2024883517).

Solicitud N° 2024-0006562.—Deivis Agustín Anchía Leitón, soltero, cédula de identidad 603850292 con domicilio en San Pablo, Rincón de Sabanilla, Condominio Horizontal Hacienda Las Flores, casa 162, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción



como Marca de Servicios en clase(s): 42. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: Consultoría en ingeniería y ambiente. Fecha: 11 de julio de 2024. Presentada el: 21 de junio de 2024. San José:

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 11 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2024883524).

Solicitud N° 2024-0006284.—Adriana Melissa Fernández Delgado, soltera, abogada, cédula de identidad N° 206910265, en calidad de apoderado especial de Erick Rolando Sánchez Díaz, casado una vez, sastre, cédula de identidad N° 801210597, con domicilio en San José, Goicoechea, Guadalupe, Ipís, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de comercio y servicios, en clase(s): 25. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir, conjuntos de vestir, trajes, ropa de confección, pantalones, vestidos. Fecha: 4 de julio de 2024. Presentada el: 14 de junio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. 4 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Jamie Phillips Guardado, Registrador(a).—(IN2024883525).

Solicitud N° 2024-0006766.—Jonatán Poveda Herrera, soltero, cédula de identidad 117540541 con domicilio en Vásquez De Coronado, San Isidro, Villaflores II Etapa Casa N°21, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 9. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Podcast. Fecha: 2 de julio de 2024. Presentada el: 27 de junio de 2024.

San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registrador(a).—(IN2024883553).

Solicitud N° 2024-0003217.—Sebastián Javier Garro Ortega, soltero, cédula de identidad N° 117120425, y Esteban Torres Monge, soltero, cédula de identidad N° 207900353, con domicilio en central, La Garita, de La Fiesta del Maíz un kilómetro sureste y quinientos metros sur, Alajuela, Costa Rica y Escazú, central, de la Cruz Roja, setenta y cinco metros sur, trecentos metros oeste y setenta y cinco metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de servicios en clase(s): 41. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Producción audiovisual de contenido multimedia, fotografía, video, cine y televisión, publicidad, documental y relaciones,

así como la corrección del guión técnico y creación de guión gráfico. Fecha: 4 de julio de 2024. Presentada el: 3 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 4 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Jamie Phillips Guardado, Registrador(a).—(IN2024883571).

Solicitud N° 2024-0005073.—María Lupita Quintero Nassar, cédula de identidad 108840675, en calidad de Apoderado Especial de Global Farma S. A. con domicilio en 5 avenida 16-62, Edif. platina, nivel 5, zona 10, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **URANDAS** como marca de fábrica y comercio en clase(s):

5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Fecha: 24 de mayo de 2024. Presentada el: 17 de mayo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 24 de mayo de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Jamie Phillips Guardado, Registrador(a).—(IN2024883577).

Solicitud N° 2024-0007087.—Lothar Arturo Volio Volkmer, cédula de identidad 109520932, en calidad de Apoderado Especial de Industria La Popular Sociedad Anónima con domicilio en vía tres cinco guion cuarenta y dos de la zona cuatro de la Ciudad de Guatemala República de Guatemala, San Jose, Guatemala, solicita la inscripción



como Marca de Comercio en clase(s): 3. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Detergentes para el lavado de la ropa y/o limpieza del hogar. Reservas: Sin reservas Fecha: 24 de julio de 2024. Presentada el: 5 de julio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 24 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registrador(a).—(IN2024883582).

Solicitud N° 2024-0004224.—Guillermo Rodríguez Zúñiga, cédula de identidad 13310636, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Biomont S. A. con domicilio en AV. industrial N° 184, Ate, Provincia Y Departamento de Lima, Perú, solicita la inscripción de: **Clindapet Biomont** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos Veterinarios. Fecha: 22 de mayo de 2024. Presentada el: 20 de mayo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 22 de mayo de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2024883585).

Solicitud N° 2024-0005805.—Ariana Lizano Soto, Mayor, soltera, abogada, cédula de identidad 113520826, en calidad de Apoderado Especial de Nutricare Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101179050 con domicilio en San Jose-Tibas, San Juan, de la esquina sureste del Estadio Ricardo Saprissa setenta y cinco metros sur, Costa Rica, solicita la inscripción



como Marca de Fábrica y Servicios en clase(s): 5; 10 y 44. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; Productos higiénicos y sanitarios para uso médico; Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; Suplementos alimenticios para personas o animales; Emplastos, material para apósitos; Material para empastes e improntas dentales.; en clase 10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios; Miembros, ojos y dientes artificiales; Artículos ortopédicos; Material de sutura; Dispositivos terapéuticos y de asistencia para personas con discapacidad; Aparatos de masaje; Aparatos, dispositivos y artículos de puericultura.; en clase 44: Servicios médicos. Fecha: 6 de junio de 2024. Presentada el: 4 de junio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 6 de junio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Milena Marín Jiménez, Registrador(a).—(IN2024883592).

Solicitud N° 2024-0006871.—Gerardo Rafael Falconi Barbieri, otra identificación N° 124252108, en calidad de apoderado generalísimo de Falbardi Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102903992, con domicilio en Vasquez de Coronado, San Isidro, Villas Paseo del Río, Casa 1B, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de servicios en clase 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Restaurantes peruanos, servicios de provisión de alimentos y bebidas peruanas. Reservas: De los colores: negro y café. Fecha: 22 de julio de 2024. Presentada el 28 de junio de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 22 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Walter Alfaro González, Registradora.—(IN2024883612).

Solicitud N° 2024-0007545.—Pedro Eduardo Diaz Cordero, cédula de identidad 1-0756-0893, en calidad de Apoderado Especial de Termo Pack R&A Sociedad Anónima, Cédula jurídica 3-101-694357 con domicilio en provincia de San José, cantón Vázquez de Coronado, San Isidro, doscientos metros

este y trescientos cincuenta metros noreste de la esquina sureste de la iglesia católica de Coronado, Ofibodegas Coronado, número L-11, Coronado, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 21. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 21: cepillos de limpieza; cepillos para el piso; cepillos para fregar; cubos con escurridor fregonas; cubos con escurridor para trapeadores; cubos con escurridor para fregonas; paños de limpieza; paños de microfibra para limpieza; trapos de piso; mechas para limpiar pisos de microfibra; fregonas o mechas de microfibra para la limpieza; escobas, escobillas y escobones para limpieza Reservas: No se hace reserva ni se reclama derecho exclusivo sobre la palabra "TRAPO" Fecha: 24 de julio de 2024. Presentada el: 19 de julio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 24 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Rina Ruiz Mata, Registrador(a).—(IN2024883618).

Solicitud N° 2024-0007270.—Marisol Dyalá Castillo Martínez, casada una vez, cédula de identidad 116660654 con domicilio en Puntararenas, Garabito, Jacó, Hotel Villa Monta, Apto 7-3, Jacó, Costa Rica, solicita la inscripción



como Marca de Servicios en clase(s): 41 y 44. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.; en clase 44: Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, acuicultura, horticultura y silvicultura. Reservas: No reservas Fecha: 23 de julio de 2024. Presentada el: 11 de julio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 23 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Milena Marín Jiménez, Registrador(a).—(IN2024883629).

Solicitud N° 2024-0000367.—Eduardo José Zúñiga Brenes, cédula de identidad 1-1095-0656, en calidad de Apoderado Especial de Laboratorios Siegfried S.A con domicilio en Complejo Logístico Farmazona S.A, Boulevard Ernestos Perez Balladares Zona Libre De Colon, Fuerte Davis, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción



como Marca de Comercio y Servicios en clase(s): 5 y 35. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: productos farmacéuticos; en clase 35:

Publicidad, dirección de negocios, administración de negocios, trabajos de oficina, relacionados con medicamentos para uso humano y preparaciones farmacéuticas, para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia Fecha: 25 de enero de 2024. Presentada el: 16 de enero de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 25 de enero de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Ginna Aguilar Madriz, Registrador(a).—(IN2024883672).

Solicitud N° 2024-0002455.—María Gabriela Bodden Cordero, cédula de identidad N° 70118461, en calidad de apoderado especial de Felipe de Jesús Álvarez Vergara, casado con domicilio en Av. del Bosque N° 6146, Bugambillas, Puebla, Puebla, CP. 72580, México, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio, en clase(s): 25. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir y calzado para la industria de servicios alimentarios; uniformes de cocinero; artículos de sombrerería, todos los anteriores relacionados con artículos para chef. Fecha: 9 de mayo de 2024. Presentada el: 8 de marzo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 9 de mayo de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Katherine Jiménez Tenorio, Registrador(a).—(IN2024883682).

Solicitud N° 2024-0004402.—María Gabriela Bodden Cordero, cédula de identidad N° 70118461, en calidad de apoderado especial de The Procter & Gamble Company, con domicilio en One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio, 45202, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **WRAP & PROTECT** como marca de fábrica y comercio, en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Pañales desechables para bebés, pañales desechables y pañales entrenadores desechables. Fecha: 8 de mayo de 2024. Presentada el: 3 de mayo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 8 de mayo de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Katherine Jiménez Tenorio, Registrador(a).—(IN2024883684).

Solicitud N° 2024-0004704.—María Gabriela Bodden Cordero, cédula de identidad N° 70118461, en calidad de apoderado especial de Cwelding Technology CO., LTD, con domicilio en 29/F Building N° 1, Landmark Center, 88 Sichuan North Road, Hongkou District, Shanghai, China, solicita la inscripción

RANKOR

como marca de fábrica y comercio, en clase(s): 7. Internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: Herramientas de mano que no sean accionadas manualmente; dínamos; destornilladores eléctricos; máquinas agrícolas; sierras [máquinas]; máquinas empaquetadoras; gatos [máquinas]; grúas [aparatos de levantamiento]; martillos neumáticos; máquinas para trabajar metales; punzones para el tratamiento de metales; prensas [máquinas para uso industrial]; martillos eléctricos; fileteadoras; cuchillas en cuanto partes de máquinas; coronas de sondeo [partes de máquinas]; recortadoras; máquinas y aparatos de pulir eléctricos; perforadoras; taladradoras de mano eléctricas; sierras de sable; taladradoras eléctricas manuales [excluidas las taladradoras eléctricas para carbón]; llaves inglesas accionadas por motor; herramientas hidráulicas manuales; prensas hidráulicas manuales; herramientas neumáticas manuales; máquina de desoxidación [eléctrica]; clavadoras neumáticas; pulidoras angulares; máquinas para pintar; pistolas para pintar; pistolas de pulverización de pintura; bombas [máquinas]; soplores para comprimir, aspirar y transportar gases; máquinas de aire comprimido; lanzas térmicas [máquinas]; soldadoras eléctricas; electrodos para soldadoras; máquinas de soldar; hierros de soldadura eléctrica; aparatos de soldadura por arco eléctrico; aparatos de corte por arco eléctrico; quitanieves; aparatos de limpieza de alta presión; aspiradoras; muelas de afilado [partes de máquinas]; hojas de sierras circulares que son partes de máquinas; hojas de sierras [partes de máquinas]; cabezales de perforación para taladradoras; máquinas y aparatos de pulir eléctricos; amoladoras angulares; sierras circulares; instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; taladradoras de mano accionadas manualmente; sierras de vaivén; pistolas para encolar en caliente; afiladores eléctricos; sierras eléctricas; máquinas para fabricar cuerdas de paja; bombas de aire [instalaciones para talleres de reparación de automóviles]. Fecha: 14 de mayo de 2024. Presentada el: 10 de mayo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 14 de mayo de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Gretel Solís Fernández, Registrador(a).—(IN2024883685).

Solicitud N° 2024-0001368.—Aarón Montero Sequeira, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Viña del Pedregal S. A., con domicilio en Avenida Francisco Antonio Encina N° 231 Villa Alegre de Loncomilla, VII Región, Chile, solicita la inscripción de: **SINCE 1825** como marca de fábrica y comercio, en clase 33. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Vinos y vinos espumosos. Fecha: 13 de mayo de 2024. Presentada el 12 de febrero de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 13 de mayo de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2024883686).

Solicitud N° 2024-0006153.—Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad N° 110140725, en calidad de apoderado especial de Regalarte de las Américas Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101358795, con domicilio en calle nueve, entre avenida central y primera, Edificio Keith y Ramírez, San José, Costa Rica, solicita la inscripción

REGALARTE

como marca de fábrica y servicios, en clase(s): 9; 14; 18; 20; 21; 25 y 28. Internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Imanes decorativos. Clase 14: Productos de metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; llaveros. Clase 18: Productos de cuero y cuero de imitación; pieles de animales artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales; bolsos. Clase 20: Productos de muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo; adornos o arte de madera, cera, yeso o materias plásticas. Clase 21: Productos de utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción; artículos de cristalería, porcelana y loza; adornos o arte de porcelana, cerámica, loza, barro cocido o vidrio; tazas, vasos, shots y utensilios de cocina y vajilla. Clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Clase 28: Juguetes de peluche. Fecha: 9 de julio de 2024. Presentada el: 12 de junio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 9 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Alex Villegas Méndez, Registrador(a).—(IN2024883688).

Solicitud N° 2024-0007446.—Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad N° 110140725, en calidad de apoderado especial de Cuernos Chuecos Productions SA de CV, con domicilio en Paseo de Bonn 206, Residencial Tejeda, Corregidora, Querétaro, México, solicita la inscripción de: **CUERNOS CHUECOS** como marca de fábrica y servicios, en clases 18; 25 y 41. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 18: Productos de cuero y cuero de

imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales. Clase 25: Prensas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Clase 41: Servicios de educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Fecha: 18 de julio de 2024. Presentada el 16 de julio de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Rebeca Madrigal Garita, Registradora.—(IN2024883689).

Solicitud N° 2024-0003804.—Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad N° 110140725, en calidad de apoderado especial de Shakeup Cosmetics Limited, con domicilio en 37 Great Pulteney Street, Bath, Avon, BA2 4DA, Reino Unido, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio, en clase(s): 3. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Cosméticos; maquillaje; fragancias, perfumería; aceites esenciales; preparaciones de ducha y baño; preparaciones para el cuidado de la belleza; preparaciones para el cuidado de la piel, ojos y uñas: preparaciones para el cuidado del cabello; humectantes; correctores debajo de los ojos; potenciadores debajo de los ojos; preparaciones para el cuidado de los labios; cosméticos y maquillaje para cejas; cosméticos y maquillaje para pestañas; preparaciones para el cuidado de la barba; jabón; leche para lavar la cara/limpiador facial; crema para el acné; lociones para después de afeitar; preparaciones de protección solar. Fecha: 11 de julio de 2024. Presentada el: 18 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 11 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Isela Chango Trejos, Registrador(a).—(IN2024883690).

Solicitud N° 2024-0007361.—María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderado especial de Kim's Auto Corporation con domicilio en Unit 601, N°3999 Hongxin Road, Minhang District, Shanghai, China, solicita la inscripción

Z-PRO

como marca de fábrica y comercio en clases 7 y 12. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: Bujías de encendido para motores de combustión interna; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; pistones [partes de máquinas o motores de combustión]; filtros que sean partes de máquinas o motores

de combustión; bombas [partes de máquinas, motores de combustión o motores eléctricos]; aerocondensadores; cojinetes [partes de máquinas]; correas para motores eléctricos y motores de combustión; radiadores [enfriamiento] para motores eléctricos y motores de combustión; inyectores para motores de combustión.; en clase 12: Pastillas de freno para automóviles; parachoques para automóviles; capós para motores de combustión de vehículos; chasis de automóviles; embragues para vehículos terrestres; espejos retrovisores; neumáticos para ruedas de vehículos; puertas para vehículos; amortiguadores para automóviles; discos de freno para vehículos. Fecha: 18 de julio de 2024. Presentada el 15 de julio de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de julio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2024883711).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2024-1658.—Ref: 35/2024/6761.—Jeison Ortiz Aguilar, cédula de identidad 702350477, solicita la inscripción de:



Como Marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Buenos Aires, Buenos Aires, Santa Rosa De Ujarrás, dos kilómetros al oeste de la Escuela Duasklo. Presentada el 09 de julio del 2024. Según el expediente N° 2024-1658. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Giovanna Mora Mesen, Registradores.—1 vez.—(IN2024882379).

Solicitud N° 2024-1549.—Ref: 35/2024/6859.—Ronald Alberto Arias Sánchez, cédula de identidad 502220360, en calidad de Apoderado Generalísimo sin Límite de suma de Corporación Río Papaturo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101374293, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Fortuna, Bagaces, Unión Ferrer, quinientos metros oeste de Yoko Termale, mano izquierda, portón color verde de metal. presentada el 27 de junio del 2024 según el expediente N° 2024-1549 se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Giovanna Mora Mesen, Registradora.— 1 vez.—(IN2024882385).

Solicitud N° 2024-1696.—Ref: 35/2024/6988.—Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, Cédula de identidad 110450697, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Turrúcares, San Miguel, de la iglesia católica cuatro kilómetros y medio al oeste portón amarillo a mano izquierda. Presentada el 11 de julio del 2024 Según el expediente N° 2024-1696. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Giovanna Mora Mesén, Registradora.—(IN2024882656).

Solicitud N° 2024-1654.—Ref: 35/2024/6753.—Rafael Gamboa Badilla, cédula de identidad 104800812, solicita la inscripción de:

W9G

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, de Buenos Aires, Pilas, mil quinientos metros oeste de la escuela. Presentada el 09 de Julio del 2024 Según el expediente N° 2024-1654 Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Giovanna Mora Mesen, Registradores.—1 vez.—(IN2024883493).

Solicitud N° 2024-1720.—Ref: 35/2024/7026.—Yorleni Murillo Ordoñez, cédula de identidad N° 5-0277-0125, solicita la inscripción de:

**A Y
D 7**

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, San Rafael, Moravia Verde, de la escuela trescientos metros al este. Presentada el 16 de julio del 2024. Según el expediente N° 2024-1720. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2024883507).

Solicitud N° 2024-1682.—Ref: 35/2024/6825.—Edwin Ramón Castro Murillo, cédula de identidad N° 501390244, solicita la inscripción de:

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, San Rafael, costado norte de la Plaza de Deportes, casa color crema, esquinera. Presentada el 10 de julio del 2024. Según el expediente N° 2024-1682. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Giovanna Mora Mesén, Registradora.—1 vez.—(IN2024883508).

Solicitud N° 2024-1573.—Ref: 35/2024/7108.—Agustín Alban de Jesús Urbina Leal, cédula de identidad 5-0098-0991, solicita la inscripción de:

como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, Nosara, Delicias Del Cruce Garza-Barco quebrado-delicias trescientos cincuenta metros al este, camino a delicias, finca a mano derecha con portón de alambre. Presentada el 01 de julio del 2024 Según el expediente N° 2024-1573. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2024883518).

Solicitud N° 2024-1595.—Ref: 35/2024/6962.—Cesar Leonel Romero Jara, cédula de identidad N° 1-1254-0902, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Servicios Profesionales Crom Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-877993, solicita la inscripción de:

como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Siquirres, La Alegría, Barrio Calle Vueltas, Tres Punto cinco kilómetros oeste del Minisúper La Central, finca a mano derecha casa de cemento color rosada contiguo a corral sin techo. Presentada el 03 de julio del 2024. Según el expediente N° 2024-1595. Se cita

a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradora.—(IN2024883527).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

EDICTO

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-191421, denominación: Asociación para el Desarrollo de las Ciencias y El Arte Santa Cecilia. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2024 Asiento: 525355.—Registro Nacional, 24 de julio de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024883521).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor Néstor Morera Víquez, cédula de identidad 110800975, en calidad de Apoderado Especial de Remix Therapeutics Inc., solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS Y MÉTODOS PARA MODULAR EL EMPALME**. La presente descripción presenta compuestos y composiciones relacionadas que, entre otras cosas, modulan el empalme de ácidos nucleicos, por ejemplo, el empalme de un pre-ARNm, así como métodos de uso de los mismos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/437, A61K 31/502, A61P 25/00, A61P 35/00, C07D 403/14, C07D 471/04, C07D 487/04 y C07D 519/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Reynolds, Dominic (US); Seiler, Michael W. (US); Agrawal, Anant A. (US); Vaillancourt, Frederic (US); Smith, Peter (US); Prajapati, Sudeep (US); Hopper, Allen T. (US); Vyskocil, Stepan (CZ) y Sirin, Gulseher Sarah (US). Prioridad: N° 63/238,424 del 30/08/2021 (US), N° 63/238,687 del 30/08/2021 (US), N° 63/238,693 del 30/08/2021 (US), N° 63/282,902 del 24/11/2021 (US) y N° 63/393,202 del 28/07/2022 (US). Publicación Internacional: WO2023/034811. La solicitud correspondiente lleva el número 2024-0000111, y fue presentada a las 11:26:05 del 29 de febrero de 2024. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 3 de julio de 2024.—Oficina de Patentes.—Randall Piedra Fallas.—(IN2024882525).

El señor Néstor Morera Víquez, en calidad de apoderado especial de Remix Therapeutics Inc., solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS Y MÉTODOS PARA MODULAR SPLICING**. La presente divulgación presenta compuestos y composiciones relacionadas que, entre otras cosas, modulan el empalme (*splicing*) de ácidos nucleicos, por ejemplo, el empalme de un pre-ARNm, así como métodos de uso de los mismos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/437, A61K 31/502, A61P 25/00, A61P 35/00, C07D 471/04, C07D 487/04 y C07D 519/00; cuyos inventores son: Stepan Vyskocil (US); Dominic Reynolds (US); Anant A. Agrawal (US); Michael W. Seiler (US); Frederic Vaillancourt (US); Peter Smith (US); Allen T. Hopper (US); Gulseher Sarah Sirin (US) y Sudeep Prajapati (US). Prioridad: N° 63/238,691 del 30/08/2021 (US), N° 63/238,694 del

30/08/2021 (US), N° 63/282,906 del 24/11/2021 (US), N° 63/283,132 del 24/11/2021 (US), N° 63/393,205 del 28/07/2022 (US) y N° 63/393,206 del 28/07/2022 (US). Publicación Internacional: WO2023/034811. La solicitud correspondiente lleva el número 2024-0112, y fue presentada a las 13:30:33 del 29 de febrero de 2024. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 28 de junio de 2024.—Oficina de Patentes.—Kelly Selva Vasconcelos.—(IN2024882526).

El señor Néstor Morera Víquez, cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de INCYTE Corporation, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS DE QUINOLINA COMO INHIBIDORES DE KRAS**. Compuestos de fórmula I, métodos de uso de los compuestos para inhibir la actividad de KRAS y composiciones farmacéuticas que comprenden dichos compuestos. Los compuestos son útiles en el tratamiento, prevención o mejoramiento de enfermedades o trastornos asociados con la actividad de KRAS tales como el cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/437, A61K 31/4545, A61K 31/4745, A61P 35/00 y C07D 471/04; cuyo(s) inventor(es) es(son) ZHU, Wenyu (US); Yao, Wenqing (US); ZHANG, Fenglei (US); HU, Bin (US); Sokolsky, Alexander (US); Wang, Xiaozhao (US); POLAM, Padmaja (US); Zhao, Le (US); QI, Chao (US); Hoang, Gia (US); Roach, Jeremy (US); Shvartsbart, Artem (US); YE, Qinda (US); Mccammant, Matthew (US); Policarpo, Rocco (US); LI, Gencheng (US); Susick, Robert (US); Yin, Haolin (US) y Carlsen, Peter (US). Prioridad: N° 63/255,610 del 14/10/2021 (US), N° 63/279,464 del 15/11/2021 (US), N° 63/363,270 del 20/04/2022 (US) y N° 63/368,563 del 15/07/2022 (US). Publicación Internacional: WO2023/064857. La solicitud correspondiente lleva el número 2024-0000197, y fue presentada a las 14:01:26 del 13 de mayo de 2024. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 26 de junio de 2024. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Oficina de Patentes.—Randall Piedra Fallas.—(IN2024882528).

El(la) señor(a)(ita) Néstor Morera Víquez, en calidad de apoderado especial de González Ibáñez, José Antonio, solicita la Patente PCT denominada **GENERADOR DE HIDRÓGENO**. Consiste en una instalación en la que participa un depósito presurizado en fundones de reactor (2), en el que se introducen agua, ferrosilicio, hidróxido de sodio, así como aire a presión, este último por medio de un compresor (1) y una conducción asistida por una electroválvula y/o llave de corte (13), contando con una válvula anti-retorno (6) y un regulador de caudal/presión (17). El reactor (2) incluye una salida superior que comunica con una conducción en la que se establece una segunda válvula anti-retorno (7), y que alimenta a un depósito presurizado de lavado (3). Superiormemente incluye una conducción con una tercera válvula anti-retorno (8) que alimenta a un depósito presurizado de almacenamiento de hidrógeno (4) que cuenta con una conducción de salida (9), asistida por una electroválvula y/o llave de corte (14), una válvula anti-retorno (16) y un regulador de caudal/presión (18). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C01B 3/08 y C01B 3/32; cuyo(s) inventor(es) es(son) González Ibáñez, José Antonio (ES). Prioridad: N°

U202230023 del 07/01/2022 (ES). Publicación Internacional: WO2023131732. La solicitud correspondiente lleva el número 2024-0000275, y fue presentada a las 08:27:06 del 5 de julio de 2024. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 8 de julio de 2024.—Oficina de Patentes.—Daniel Marengo Bolaños.—(IN2024882536).

El señor Néstor Morera Víquez, en calidad de apoderado especial de Incyte Corporation, solicita la Patente PCT denominada **ANTICUERPOS ANTI-CALRETICULINA (CALR) MUTANTE Y USOS DE ESTOS**. Se describen anticuerpos anti-calreticulina mutante (mutCALR). También se describen ácidos nucleicos, vectores, células, kits y composiciones farmacéuticas relacionadas. También se describen métodos para tratar o diagnosticar neoplasias mieloproliferativas con los anticuerpos anti-mutCALR. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/00, A61P 35/00, C07K 16/18, C07K 16/26 y C07K 16/30; cuyos inventores son: Mayes, Patrick (US); Zhou, Jing (US); Nastro, Horacio G. (US); Stewart, Shaun M. (US); Buonpane, Rebecca A. (US); Deller, Marc C. (US); Lei, Hsiang-Ting (US); Mcquiter, Leslie Brooke Epling (US); Zhao, Yonghong (US); Celik, Hamza (US); Wass, Brittney Melissa (US) y Reis, Edimara S. (US). Prioridad: N° 63/287,394 del 08/12/2021 (US), N° 63/288,479 del 10/12/2021 (US) y N° 63/421,052 del 31/10/2022 (US). Publicación Internacional: WO/2023/107994. La solicitud correspondiente lleva el número 2024-0000277, y fue presentada a las 10:29:02 del 08 de julio de 2024. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 09 de julio de 2024.—Oficina de Patentes.—Hellen Marín Cabrera.—(IN2024882537).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señora María Gabriela Bodden Cordero, en calidad de apoderado especial de Genans Biotechnology CO., LTD, solicita la Patente PCT denominada **HERRAMIENTA OPTOGENÉTICA BASADA EN NEUROPSINA ULTRA SENSIBLE A LA LUZ PARA ACTIVAR LA SEÑALIZACIÓN ACOPLADA A Gq-Y/O ACTIVACIÓN DE CELULAS**. La presente invención se refiere a una opsina aislada sensible a la luz para activar de forma rápida, reversible y precisa la señalización Gq y/o activar células. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 38/17, A61N 5/06, A61P 25/00 y C07K 14/47; cuyos inventores son Yu, Tao (CN); DAI, Ruicheng (CN); Weng, Danwei (CN) y Luo, Minmin (CN). Prioridad: N° PCT/CN2021/139751 del 20/12/2021 (CN). Publicación Internacional: WO2023116720. La solicitud correspondiente lleva el número 2024-0000294, y fue presentada a las 14:56:06 del 18 de julio de 2024. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 19 de julio de 2024.—Oficina de Patentes.—Daniel Marengo Bolaños.—(IN2024883623).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del

Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario (a) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **KAROLINA AGUILAR VASQUEZ**, con cédula de identidad N°**115710203**, carné N°**31949**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación.—San José, 30 de julio de 2024.—Licda. Ma. Gabriela De Franco Castro, Abogada-Unidad Legal Notarial. Proceso N°202878.—1 vez.—(IN2024885054).

HABILITACIÓN DE NOTARIO PÚBLICO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **ANDRÉS DE JESUS CUBERO SANCHO**, con cédula de identidad N° **1-1616-0284**, carné N° **32588**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° **203153**.—San José, treinta y uno de julio del dos mil veinticuatro.—Licda. Alejandra Solano Solano, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2024885116).

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario (a) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **CINTHYA PATRICIA ALVARADO FLORES**, con cédula de identidad N°**108740666**, carné N°**32149**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° **203220**.—San José, 01 de agosto de 2024.—Licda. Ma. Gabriela de Franco Castro, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2024885145).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-0881-2024.—Exp. N° 24879P.—Empresa de Escudos Azules S.A., solicita concesión de: (1) 1 litro por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-2684, en finca de en Curridabat, Curridabat, San José, para uso consumo humano y agropecuario - riego. Coordenadas: 210.667 / 531.632, hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 26 de julio de 2024.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2024884291).

ED-0883-2024.—Expediente N° 7659-A.—Isabel Cristina Garita Gómez, solicita concesión de: (1) 1.58 litros por segundo de la Quebrada Flores, efectuando la captación en finca de su propiedad en Guápiles, Pococí, Limón, para uso consumo humano-doméstico y turístico-piscina. Coordenadas 243.600 / 550.300 hoja Guápiles. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de julio de 2024.—Departamento de Información.—Elvia Blanco Ortiz.—(IN2024884388).

ED-0869-2024.—Expediente N° 25483.—María Teresa Rojas Vargas solicita concesión de: 0.03 litros por segundo del nacimiento Navarro, efectuando la captación en finca de su propiedad en Dulce Nombre (Cartago), Cartago, Cartago, para uso consumo humano doméstico. Coordenadas 200.583 / 549.895 hoja Tapantí. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de julio de 2024.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2024884518).

ED-0708-2024.—Expediente N° 15692.—María Lorena Navarro Navarro, solicita concesión de: (1) 0.5 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Corralillo, Cartago, Cartago, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 199.207 / 531.786 hoja Caraigres. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de junio de 2024.—Karol Herrera Cubero, Departamento de Información.—(IN2024884520).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0895-2024.—Exp. N° 9628.—Lotificadora del Pacífico S. A., solicita concesión de: 1 litro por segundo del Río Barranca, efectuando la captación en finca de su propiedad en Barranca, Puntarenas, Puntarenas, para uso industria - quebrador. Coordenadas: 216.700 / 456.800, hoja Barranca. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 31 de julio de 2024.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2024884620).

ED-0896-2024.—Expediente N° 24507P.—El Pelón de La Bajura Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 4 litros por segundo del acuífero Sin Nombre, efectuando la captación por medio del pozo ME-478 en finca del solicitante en Bagaces, Bagaces, Guanacaste, para uso consumo humano e industria. Coordenadas 277.572 / 383.709 hoja Monteverde. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 31 de julio de 2024.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2024884678).

ED-0897-2024.—Expediente N° 25503P.—Hotel Sarchí Mountains Experience SRL., solicita concesión de: 0.8 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo NA-1150 en finca de CHK International Limitada, en Sarchí Norte, Sarchí, Alajuela, para uso turístico hotel - restaurante - piscina. Coordenadas: 236.943 / 501.400, hoja Naranja. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de agosto de 2024.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2024884679).

ED-0899-2024.—Exp. 14718.—Lare Mountain Developments S. A., solicita concesión de: 0.58 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de Winter Winds Business S.A en Cachi, Paraíso, Cartago, para uso agropecuario – abrevadero – lechería y turístico – hotel - restaurante. Coordenadas 198.544 / 556.217 hoja Tapanti. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de agosto de 2024.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2024884713).

ED-0894-2024.—Expediente N° 8486P.—Amanda Tierra S. A., solicita concesión de: (1) 8,02 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo MTP-8 en finca de su propiedad en Tempate, Santa Cruz, Guanacaste, para uso Agropecuario-Abrevadero, Agropecuario-Riego-Pasto y Turístico-Piscina. Coordenadas 260.170 / 333.550 hoja Matapalo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de julio de 2024.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2024884796).

ED-0300-2024.—Expediente N° 25087.—Viveka Waterpark Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: (1) 0.34 litros por segundo del nacimiento La Jaqueca, efectuando la captación en finca de su propiedad en Barú, Pérez Zeledón, San José, para uso comercial, consumo humano y turístico. Coordenadas 135.029 / 559.916 hoja Dominical. (2) 0.21 litros por segundo del nacimiento La Jaqueca, efectuando la captación en finca de su propiedad en Barú, Pérez Zeledón, San José, para uso comercial, consumo humano y turístico. Coordenadas 135.083 / 559.830 hoja Dominical. (3) 0.96 litros por segundo del nacimiento La Quebrada, efectuando la captación en finca de su propiedad en Barú, Pérez Zeledón, San José, para uso comercial, consumo humano y turístico. Coordenadas 135.308 / 559.823 hoja Dominical. (4) 1.03 litros por segundo del nacimiento El Pantano, efectuando la captación en finca de su propiedad en Barú, Pérez Zeledón, San José, para uso comercial, consumo humano y turístico. Coordenadas 135.499 / 559.738 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de marzo de 2024.—Departamento de Información.—Evangalina Torres S.—(IN2024884863).

ED-UHSAN-0068-2024.—Exp. N° 3652.—Félix Gerardo Alvarado Carranza, solicita concesión de 1 litro por segundo del Río Catarata, efectuando la captación en finca de Alvarado Carranza José Luis, en Palmira (Alfaro Ruiz), Zarcero, Alajuela, para uso agropecuario - abrevadero, consumo humano - doméstico, agropecuario - riego - hortaliza, agropecuario, consumo humano - doméstico y agropecuario - riego - hortaliza. Coordenadas: 244.700 / 497.600, hoja Quesada. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de agosto de 2024.—Departamento de Información.—Mary Cruz Salas Mora.—(IN2024884951).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0886-2024.—Exp. 25492.—La Pica de La Cima S.A., solicita concesión de: (1) 2 litros, por segundo del nacimiento toma canon, efectuando la captación en finca de su propiedad en Rivas, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario, consumo humano y turístico. Coordenadas

171.420 / 572.965 hoja Cuereci. (2) 1 litros, por segundo del nacimiento toma albergue, efectuando la captación en finca de SU propiedad en Rivas, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario, consumo humano y turístico. Coordenadas 171.270 / 572.698 hoja Cuereci. (3) 2 litros, por segundo del nacimiento toma truchas, efectuando la captación en finca de su propiedad en Rivas, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario, consumo humano y turístico. Coordenadas 171.188 / 572.765 hoja Cuereci. (4) 2 litros, por segundo del nacimiento toma la manga, efectuando la captación en finca de su propiedad en Rivas, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario, consumo humano y turístico. Coordenadas 171.223 / 572.258 hoja Cuereci. (5) 6 litros, por segundo del nacimiento toma naciente, efectuando la captación en finca de su propiedad en Rivas, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario, consumo humano y turístico. Coordenadas 171.188 / 572.632 hoja Cuereci. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de julio de 2024.—Departamento de Información.—Evangalina Torres S.—(IN2024885001).

ED-0900-2024.—Expediente N° 24958P.—Fomento Urbano Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 3 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo NA-1152 en finca del solicitante en San José (Alajuela), Alajuela, Alajuela, para uso consumo humano. Coordenadas 220.596 / 508.613 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de agosto de 2024.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2024885088).

ED-0753-2021.—Expediente N° 20768PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Carlos Manuel Ling, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 3 litros por segundo en Santa Cruz (Santa Cruz), Santa Cruz, Guanacaste, para uso agropecuario y consumo humano. Coordenadas 258.883 / 364.958 hoja Belén. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 13 de octubre de 2021.—Mirian Masis Chacón.—(IN2024885101).

ED-0909-2024.—Expediente N° 12795P.—Las Vistas Ventures Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: (1) 3.3 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CJ-48 en finca de su propiedad en Cuajiniquíl, Santa Cruz, Guanacaste, para uso consumo humano-comercial, agropecuario-riego, turístico-restaurante y bar, consumo humano-comercial, agropecuario-riego y turístico-balneario. Coordenadas 226.850 / 246.160 hoja Cerro Brujo. (2) 1.3 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CJ-49 en finca de su propiedad en Cuajiniquíl, Santa Cruz, Guanacaste, para uso consumo humano-comercial, agropecuario-riego, turístico-restaurante y bar, consumo humano-comercial, agropecuario-riego y turístico-balneario. Coordenadas 227,500 / 346.700 hoja Cerro Brujo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de agosto de 2024.—Departamento de Información.—Evangalina Torres S.—(IN2024885108).

ED-0892-2024.—Exp 3440P.—Condominio Horizontal Residencial Comercial Arrabará FFPI, I ETAPA, solicita concesión de: (1) 4.17 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo IS-165 en finca de su propiedad en Paraíso, Paraíso, Cartago, para uso Agropecuario-Riego-Flores. Coordenadas 203.100 / 549.900 hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de julio de 2024.—Departamento de Información.—Karol Herrera Cubero.—(IN2024885062).

ED-0908-2024.—Exp. N° 25508.—Maynor, Gamboa Arias, solicita concesión de: (1) 0.01 litros por segundo del Río, Río San Rafael, efectuando la captación en finca de Ivannia Gamboa Arias en San Pedro (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón, San José, para uso consumo humano. Coordenadas 151.722 / 591.700 hoja Durika. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de agosto de 2024.—Departamento de Información.—Evangelina Torres S.—(IN2024885148).

ED-0910-2024.—Exp. N° 25509-A.—Inversiones Agroforestales SINAI V&S Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 0.11 litros por segundo del nacimiento, efectuando la captación en finca de su propiedad en Piedras Blancas, Osa, Puntarenas, para uso agropecuario y consumo humano. Coordenadas 96.855 / 619.253 hoja Coto Brus. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de agosto de 2024.—Departamento de Información.—Elvia Blanco Ortiz.—(IN2024885152).

ED-0902-2024.—Exp. 24112P.—Banco Improsa S.A., solicita concesión de: 5 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo CHP-169 en finca del solicitante en Miramar, Montes de Oro, Puntarenas, para uso agropecuario. Coordenadas 229.759 / 450.850 hoja Chapernal. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de agosto de 2024.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2024885196).

ED-0801-2024.—Exp. N° 25447.—Buena Vista desde la Alfombra Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: (1) 0.02 litros por segundo de la Quebrada Quebrada Sin Nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Barú, Pérez Zeledón, San José, para uso consumo humano. Coordenadas: 143.526 / 560.298, hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de julio de 2024.—Departamento de Información.—Evangelina Torres Solís.—(IN2024885198).

ED-0907-2024.—Exp. N° 25507PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Inversiones Acón y Monge S. A., solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 31 litros por segundo del pozo sin nombre en Lepanto, Puntarenas, Puntarenas, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 220.155 / 409.200 hoja Venado. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de agosto de 2024.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2024885210).



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

En resolución N° 2024-2017 dictada por este Registro a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del veintidós de febrero de dos mil diecisiete, en expediente de recurso N° 54230-2015, incoado por Rubenia Candelaria Sandino, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Fiorella Victoria Márquez Sandino, que el segundo nombre de la madre es "Candelaria".—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. i. Sección de Actos Jurídicos.—Responsable: Javier Brenes Brenes, Encargado de Unidad de Procesos Registrales Civiles.—1 vez.—(IN2024883548).

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Isidora Palma Rivera, nicaragüense, cédula de residencia N° 155806797629, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 4926-2024.—San José, al ser las 10 horas 20 minutos del 24 de julio de 2024.—Laura Bejarano Kien, Jefa.—1 vez.—(IN2024884045).

Joshua Israelí Rodríguez Rivas, nicaragüense, cédula de residencia N° 155826104423, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1349-2023.—San José, al ser las 2:55 del 26 de julio de 2024.—Marco Campos Gamboa, Asistente Funcional 2.—1 vez.—(IN2024884063).

Esteban Ramón Rodríguez Hernández, venezolano, cédula de residencia N° 186200708923, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5018-2024.—San José, al ser las 7:48 del 30 de julio de 2024.—Paola Ureña Morales, Asistente Funcional 2.—1 vez.—(IN2024884115).



CONTRATACIÓN PÚBLICA

LICITACIONES

BANCO DE COSTA RICA

Estudio de Mercado: **Compra de cartuchos para carga de efectivo en ATM's DIEBOLD**

El Banco de Costa Rica, recibirá propuestas de forma **electrónica** para el estudio en referencia, hasta las 23:59:59 y por un plazo de 10 días hábiles a partir del mismo día de publicación de este anuncio.

Los interesados pueden solicitar las especificaciones y condiciones, además de realizar consultas en los siguientes correos electrónicos:

Nombre	correo
Clarisa Castillo Vanegas	castillo@bancobcr.com
William Chacón Castro	wchacon@bancobcr.com
Hirving Bonilla Ugalde	hibonilla@bancobcr.com

William Chacón Castro, Supervisor Oficina 0062.—1 vez.—O. C. N° 043202101420.—Solicitud N° 527579.—(IN2024884970).



REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL

Actualización de tarifas establecidas en el Reglamento Municipal para el cobro de tarifas por servicios brindados u obras ejecutadas por la omisión de propietarios de bienes inmuebles en sus terrenos o en las vías públicas de la Municipalidad de San Mateo.

(MANTENIMIENTO MANUAL)

De conformidad con el acuerdo N° 4, artículo VI que fue aprobado en la sesión ordinaria N° 133 del 22 de noviembre del 2012 aprobado de manera unánime que dice:

Acuerdo N° 4.—El Concejo Municipal en forma unánime aprueba el Reglamento Municipal para el cobro de tarifas por servicios brindados u obras ejecutadas por la omisión de los propietarios de bienes inmuebles en sus terrenos o en las vías públicas colindantes a los mismos dentro de la jurisdicción del Cantón de San Mateo. (mantenimiento manual); se autoriza a la Administración Municipal a incorporar los costos y los montos que se establecerán por concepto de fijación de costos en el mismo, en forma conjunta con la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Se autoriza a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que firme los convenios necesarios con las organizaciones comunitarias y las organizaciones no gubernamentales respectivas, para efectos de implementar el Reglamento de Mantenimiento de Caminos de la Municipalidad del Cantón de San Mateo.

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR EL MANTENIMIENTO MANUAL

Según lo indicado en el Artículo 23.—Tarifa para el cobro de obras realizadas por la Municipalidad. El cálculo de la tarifa se realizará, considerando el estudio de costos actualizado, que está dirigido a las vías públicas, y cuyos costos serán revisados y modificados anualmente por el Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal.

Las tarifas para el periodo 2024-2025 corresponden a:
Tarifas 2024-2025.

Actividad	Unidad de medida	Medida para cobro	Cantidad de peones	Precio
Limpieza manual de alcantarillas	Metros lineales	10 metro lineal	2 peones	€40.000
Conformación mecanizada de cunetas y espaldones	Metro cuadrado	1 metro cuadrado	-----	€680
Chapea mecanizada o Manual	Kilometro	1 kilometro	4 peones	€160.000
Descuaje de arboles	Hora	1 hora	-----	€23.000
Limpieza manual de cunetas	Metro lineal	1 metro lineal	----- ---	€ 5.000
Limpieza manual de canales de salida	Metros lineales	1 metro lineal	----- ---	€4.000
Construcción de aceras	Metro cuadrado	1 metro cuadrado	todo incluido	€22.500
Construcción de cunetas	Metro lineal	1 metro lineal	Todo incluido	€30.000
Construcción de aceras	Metro lineal	metro		
Remoción de materiales que obstaculizan el libre discurrir de las aguas	Obra realizada de remoción	---	todo incluido	€60.000

Ing. Ana Silvia Castro González, Coordinadora de la Departamento de Gestión Vial.—1 vez.—O. C. N° 08220 2400090.—Solicitud N° 520197.—(IN2024883526).



NUMERO GARANTIA	TRAMITE	CEDULA	PROVEEDOR	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	BANCO EMISOR
1239	2013LN-000002-07	3101204766	M.R. PINTORES S.A.	DOCUMENTO VALOR	4662123	BANCO DE COSTA RICA
1069	2009LN-000003-07	3101179595	COMPANIA DE SERVICIOS MULTIPLES MASIZA S.A.	DOCUMENTO VALOR	2450140	BANCO DE COSTA RICA
1258	2010LA-000003-07	3101283925	ADEMAR VINDAS HERRERA S.A.	DOCUMENTO VALOR	400003789	BANCO CATHAY

Que se procederá con la destrucción de los certificados de depósito a plazo presentados como garantía en diferentes contrataciones administrativas; por lo que dichas empresas cuentan con cinco días hábiles para la gestión de retiro de lo contrario se procederá con la respectiva destrucción, favor contactar al correo electrónico: MArguedasVega@ina.ac.cr para más información.

Asesoría de Comunicación.—Silvia P. Rodríguez Miranda, Administradora.—O.C. N° 01-M602-2024.—Solicitud N° 525580.—(IN2024882430).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A Michael Leonard Sullo, se le comunica que por resolución de las trece horas treinta minutos del veintitrés de julio del dos mil veinticuatro, dictó Archivo del Proceso Especial de Protección, a favor de la PME de apellidos Sullo Hernández. Notifíquese las presentes resoluciones a la parte involucrada. Contra las resoluciones procede Recurso de Apelación, el cual deberá interponerse en esta oficina local dentro de los tres días a partir de su notificación, o de la última publicación del edicto. Será competencia de la Presidencia Ejecutiva de la Institución, resolver dicho recurso. Será inadmisibles el interpuesto pasado los tres días señalados. Expediente N° OLSA-00080-2023.—Oficina Local Heredia Norte.—Licda. María Alejandra Romero Méndez, Órgano Director del Procedimiento.—O.C. N° OC N° 16864-2.—Solicitud N° 525899.—(IN2024883500).

Al señor Marcos Jiménez Ortiz se le comunica que por resolución de las once horas del veintitrés de julio del año dos mil veinticuatro, el Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Turrialba, dictó resolución de archivo en Proceso Especial de Protección, todo bajo el expediente número OLTU-00040-2023, a favor de la persona menor de edad Y.J.J. en la Oficina Local de Turrialba, en la cual se conserva el expediente administrativo. Al ser materialmente imposible notificarles de forma personal, la publicación de este edicto, cuenta como notificación según la Ley General de Administración Pública y el reglamento a los artículos 133 y 139 del código de la niñez y la Adolescencia número 41902-MP-MNA. Publíquese por tres veces consecutivas. Expediente N° OLTU-00040-2023.—Oficina Local de Turrialba.—Lic. Luis Alberto Miranda García, Representante Legal.—O.C. N° 16864-2.—Solicitud N° 525904.—(IN2024883501).

Al señor Álvaro Antonio Bojorge Delgado, se le comunica que por resolución de las ocho horas del dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro, el Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Turrialba, dictó resolución de inicio de proceso especial de protección, todo bajo el expediente número OLTU-00219-2024, a favor de la persona menor de edad: K. D. B. C. en la Oficina Local de Turrialba, en la cual se conserva el expediente administrativo. Al ser materialmente imposible notificarles de forma personal, la publicación de este edicto, cuenta como notificación según la Ley General de

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN

EDICTO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-225-2024.—Vásquez Pino Daniela, R-324-2023-B, residente permanente libre condición: 117002186233, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Maestra en Antropología, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Costa Rica. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de julio de 2024.—Unidad Expedientes y Graduaciones.—MBA. Patricia Mora Salas, Jefa.—(IN2024882574).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

AVISO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El Instituto de Aprendizaje, Unidad Regional Pacífico Central, Proceso Financiero Contable. Mediante la resolución ALEA-274-2021 y corroboración del ALEA-61-2024, notifica a las empresas:

NUMERO GARANTIA	TRAMITE	CEDULA	PROVEEDOR	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	BANCO EMISOR
1203	2010LN-000001-07	3101077363	SERVICIO DE CUIDO RESPONSABLE S.A. (SECURE S.A.)	DOCUMENTO VALOR	8791	BANCO CATHAY
1208	2009LN-000001-07	3101177156	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD SEMANS S.A.	DOCUMENTO VALOR	600071021	BANCO LAFISE
1240	2013LA-000002-07	3101260978	LA CASA DEL ESTERO S.A.	DOCUMENTO VALOR	30001369	BANCO CATHAY
1241	2013LA-000002-07	3101214861	PINTACOSA S.A.	DOCUMENTO VALOR	CEDC-2018-2013	BANCO NACIONAL
1255	2013LA-000003-07	3101035798	PREVENCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.	DOCUMENTO VALOR	380000008453	SCOTIABANK
1262	2013LA-000002-07	3101214861	PINTACOSA S.A.	DOCUMENTO VALOR	CEDC-348-2013	BANCO NACIONAL
1253	2013LN-000001-07	3101165549	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OCCIDENTE S.A.	DOCUMENTO VALOR	4049974	BAC SAN JOSE
1259	2013LN-000002-07	3101260978	LA CASA DEL ESTERO S.A.	DOCUMENTO VALOR	300001862	BANCO CATHAY
1234	2013LN-000003-07	3101035798	PREVENCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.	DOCUMENTO VALOR	380000008145	SCOTIABANK
1252	2013LN-000001-07	3101179595	COMPANIA DE SERVICIOS MULTIPLES MASIZA S.A.	DOCUMENTO VALOR	SIN NUMERO	BANCO NACIONAL
1265	2013LN-000002-07	3101214861	PINTACOSA S.A.	DOCUMENTO VALOR	CEDC-36-2014	BANCO NACIONAL
1254	2013LN-000001-07	3101098063	MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES AMERICA S.A.	DOCUMENTO VALOR	15571	BANCO PROMERICA

Administración Pública y el reglamento a los artículos 133 y 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia número 41902-MP-MNA. Publíquese por tres veces consecutivas. Expediente N° OLTU-00219-2024.—Oficina Local de Turrialba.—Lic. Luis Alberto Miranda García, Representante Legal.—O. C. N° OC N° 16864-2.—Solicitud N° 525918.—(IN2024883504).

Al señor Leslie Alonso Rodríguez Rojas se le comunica que por resolución de las once horas del primero de julio del año dos mil veinticuatro, el Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Turrialba, dictó resolución que ordena mantener las Medidas de Protección, todo bajo el expediente número OLTU-00377-2020, a favor de la persona menor de edad T.A.R.R. en la Oficina Local de Turrialba, en la cual se conserva el expediente administrativo. Al ser materialmente imposible notificarles de forma personal, la publicación de este edicto cuenta como notificación según la Ley General de Administración Pública y el reglamento a los artículos 133 y 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia número 41902-MP-MNA. Publíquese por tres veces consecutivas. Expediente: OLTU-00377-2024.—Oficina Local de Turrialba.—Lic. Luis Alberto Miranda García, Representante Legal.—O. C. N° 16864-2.—Solicitud N° 525919.—(IN2024883505).

Al señor Jeremías Aguilar Payan se le comunica que por resolución de las ocho horas del ocho de junio del año dos mil veinticuatro, el Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Turrialba, dictó resolución de Inicio de Proceso Especial de Protección con dictado de medida cautelar de cuidado, todo bajo el expediente número OLTU-00084-2022, a favor de las personas menores de edad H.D.A.S. N.M.A.S. D.M.A.S. en la Oficina Local de Turrialba, en la cual se conserva el expediente administrativo. Al ser materialmente imposible notificarles de forma personal, la publicación de este edicto, cuenta como notificación según la Ley General de Administración Pública y el reglamento a los artículos 133 y 139 del código de la niñez y la Adolescencia número 41902-MP-MNA. Publíquese por tres veces consecutivas. Expediente N° OLTU-00084-2022.—Oficina Local de Turrialba.—Lic. Luis Alberto Miranda García, Representante Legal.—O.C. N° 16864-2.—Solicitud N° 525923.—(IN2024883506).



AVISOS

CONVOCATORIAS

GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER S. A.

Grupo de Comunicación Garnier S. A., cédula jurídica número 3-101-123284 (la “Compañía”), convoca a los socios a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria a la 09:00 a.m. horas del día 22 de

agosto de 2024, en su domicilio social sito en San José-Santa Ana Lindora, del Automercado 300 metros oeste, Centro Corporativo Lindora, tercer piso. En caso de no existir quórum para la primera convocatoria se procederá a la segunda convocatoria a las 10:00 a.m., horas en el mismo lugar el mismo día.

AGENDA:

1. Comprobación del quórum y apertura de la asamblea.
2. Nombramiento del presidente y secretario ad hoc para la asamblea.
3. Informe de Presidencia sobre resultado del periodo fiscal 2023.
4. Presentación, discusión y aprobación de estados financieros para el año fiscal 2023.
5. Discusión y aprobación para declarar dividendos generados durante el periodo fiscal 2023.
6. Aprobación del plan de pagos para los dividendos aprobados.
7. Otros.

Los Estados Financieros correspondientes al periodo fiscal 2023 se encontrarán disponibles en las oficinas de la compañía.—Arnaldo Garnier Castro, Presidente.—(IN2024884953).

3 v. 2.

CONDOMINIO GABRIELA

Convocatoria de Asamblea de Condóminos

Condominio Gabriela, con cédula de persona jurídica número: 3-109-878572, convoca a sus socios a Asamblea de Condóminos, el día veinticinco de agosto del dos mil veinticuatro, en el aula de la Iglesia Católica del Padre Pío, en la Aurora, Ulloa, Heredia, a las trece horas. Con el fin de deliberar sobre: **1.-** Bienvenida y comprobación del cuórum. **2.-** Aprobación de actualización reglamento. (Nota de no haber cuórum se pasa al punto 3, si hay cuórum se trabaja el punto 2 y acto seguido se pasa al punto 5). **3.-** Presentación de renuncia del Presidente de Asamblea, Secretaria y Administradora. **4.-** Elección de Presidente de Asamblea, Secretario y Administrador. **5.-** Temas varios. Quien esté presente deberá probar su condición y si desea ser representado deberá cumplir con los artículos: 5, inciso e), de los Estatutos del Condominio. De no haber quorum a la hora señalada, se convoca una hora después, a las catorce horas a una segunda sesión, y si no se lograra quorum se convoca a las quince horas a una tercera sesión con los condóminos presentes, según el artículo 5, inciso i) y j) del reglamento del condominio.—Heredia, a las diecinueve horas del día dos del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. Convoca.—Diana Mejía Cruz, Administradora de Condominio Gabriela.—1 vez.—(IN2024884969).

TELESPAZIO ARGENTINA S.A.

REGISTRO INMOBILIARIO CONVOCATORIA EXPOSICIÓN PÚBLICA PROVINCIA SAN JOSÉ, CANTÓN ESCAZÚ

El Registro Inmobiliario convoca a propietarios, poseedores y representantes legales para que se apersonen a la Exposición Pública de datos producto del Levantamiento Catastral de información catastral a fin de que examinen de manera gratuita, el registro y mapa catastral y suscriban las Actas de Conformidad correspondientes, en la Exposición Pública de los siguientes distritos:

Provincia	Cantón	Distritos
San José	Escazú	Escazú, San Antonio y San Rafael

Fecha: del 04 al 11 de setiembre de 2024 (incluye fin de semana). Horario de atención: 08:00 a.m. a 04:00 p.m. (jornada continua). Lugar: Centro Cívico Municipal (edificio A, aula 3), ubicado del costado suroeste del parque de Escazú, 200 metros oeste y 200 metros sur. Se hace del conocimiento de los titulares que, de no presentarse a esta Exposición, los datos se darán por correctos, ciertos y definitivos, conforme lo disponen los artículos 19 de la Ley de Catastro Nacional, N° 6545 y 10 del Reglamento a esa Ley. Para más información comuníquese al 2202-0999. Se recomienda sacar cita en el siguiente enlace: <http://ep.tpzcr.com:8090/ep/> (no es indispensable sacar cita para ser atendido).

Jorge Amador Fournier, Encargado Exposición Pública. Cédula 1-1186-0895.—1 vez.—(IN2024885033).

ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN ALTAMONTE II ETAPA

La Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Altamonte II Etapa convoca a todos sus asociados a la **Asamblea General Extraordinaria** a llevarse a cabo en el Residencial Altamonte, en el Parque Principal, el próximo **jueves 22 de agosto del 2024** al ser las 18:00 horas en primera convocatoria, y de no haber quórum se convoca en segunda convocatoria al ser las 19:00 horas con los miembros que se hayan inscrito a esta hora, con el siguiente Orden del Día: 1) Registro de Asistentes. 2) Introducción (aprobación de la Orden del Día). 3) Informe del Presidente. 4) Aprobación o improbación del proyecto de reforma de los artículos 7,8,11,15 y 18 de los estatutos para efectos de agilizar la afiliación y desafiación de los asociados. 5) Asuntos varios: preguntas y respuestas. 6) Conclusión de Asamblea y cierre de Acta.— San José, 05 de agosto del 2024.—Roberto Castillo Castro, Notario Público.—1 vez.—(IN2024885050).

SINDICATO NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD

En primera convocatoria de asamblea general ordinaria celebrada el día sábado 3 de agosto 2024, a las 9:00 a.m. no se cuenta con el quórum suficiente para su celebración, por lo que en esta misma asamblea se acuerda hacer el segundo llamado para el día 12 de agosto de 2024, a las 8:30 a.m. en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en el Salón Álvaro Burgos, ubicado de la Rotonda de las Garantías Sociales, 100 metros al oeste y 100 metros al norte, San José, Zapote. Esto acogidos al artículo décimo séptimo, inciso a, b, c, de nuestros Estatutos.—Jonathan Zúñiga Picado, Secretario General SINASS.—1 vez.—(IN2024885063).

SINDICATO NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD

Sindicato Nacional de Servicios de Salud. En primera convocatoria de asamblea general extraordinaria celebrada el día lunes 05 de agosto 2024, a las 9:00 a.m. No se cuenta con el quorum suficiente para su celebración, por lo que en esta misma Asamblea se acuerda hacer el segundo llamado para el **día 12 de agosto de 2024, a las 1:00 p.m.** en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en el Salón Álvaro Burgos, ubicado de la Rotonda de las Garantías Sociales, 100 metros al oeste y 100 metros al norte, San José, Zapote. Lo anterior para promover reforma de los Estatutos a los artículos noveno y cuadragésimo, así como la ampliación de las atribuciones de la Secretaria General, esto según lo establecido en el artículo 347 de la Reforma Procesal Laboral, dicha convocatoria acogidos al artículo vigésimo quinto, inciso a, de nuestros Estatutos.—Jonathan Zúñiga Picado.— Secretario General de SINASS.—1 vez.—(IN2024885065).

PUNTA VISTA BAHÍA S. A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Punta Vista Bahía Sociedad Anónima, Cédula de persona jurídica: 3-101-131461.

Fecha: 05 de septiembre del 2024.

Lugar: San José, Escazú, San Rafael, Oficentro Multipark, Edificio Tapantí, oficinas de Acacia Legal.

Primera convocatoria: 12:00 p.m.

Segunda convocatoria: 1:00 p.m.

Temas de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria:

1. Verificación del quórum y apertura de la Asamblea General.
2. Autorizar la cesión de crédito con las sociedades **Monarch Bay Property Management Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos noventa y dos mil ochocientos veinticinco, y **CR Nature Parks Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-setecientos veintisiete mil setecientos treinta y cinco, con el fin de aceptar la recepción del crédito por la suma de **seiscientos un mil setecientos cuarenta y tres dólares**, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, crédito que se encuentra en favor de dichas sociedades y el cual surge de lo adeudado con el Condominio Vertical Residencial y Comercial Centro de Veraneo Monarca con cédula de persona jurídica número tres-ciento nueve-quinientos treinta y cuatro mil seiscientos once.
3. Autorizar al señor **John Michael Fitzgerald**, en su condición de Presidente de la sociedad para que proceda con la suscripción del contrato de cesión de crédito con las sociedades **Monarch Bay Property Management Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos noventa y dos mil ochocientos veinticinco, y **CR Nature Parks Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-setecientos veintisiete mil setecientos treinta y cinco.
4. Comisionar a la protocolización la respectiva acta.
5. Declaración de firmeza de acuerdos suscritos en la Asamblea.
6. Cierre de Asamblea General.

Cada accionista deberá presentar su documento de identificación que le acredite en esa condición. Los accionistas podrán hacerse representar por un apoderado acreditado mediante carta poder debidamente autenticada. Es todo.

San José, 01 de agosto de 2024.—Convoca.—John Michael Fitzgerald, Presidente.—1 vez.—(IN2024885067).

CR NATURE PARKS SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cédula de persona jurídica: 3-102-727735.

Convocatoria Asamblea de Cuotistas

Fecha: 29 de agosto del 2024.

Lugar: San José, Escazú, San Rafael, Oficentro Multipark, Edificio Tapantí, oficinas de Acacia Legal. Se realiza en este lugar en virtud de que el domicilio social de la Compañía actualmente es inubicable y no puede determinarse geográficamente.

Primera convocatoria: 08:00 a.m.

Segunda convocatoria: 09:00 a.m.

Temas de Asamblea:

1. Verificación del quórum y apertura de la Asamblea.
2. Autorizar la cesión del crédito con el Condominio Vertical Residencial y Comercial Centro de Veraneo Monarca con cédula de persona jurídica número tres-ciento nueve-quinientos treinta y cuatro mil seiscientos once a la sociedad Punta Vista Bahía Sociedad Anónima.
3. Autorizar al señor Alejandro de Jesús Quirós Campos para que proceda con la suscripción del contrato de cesión de crédito con la sociedad Punta Vista Bahía Sociedad Anónima.
4. Comisionar la protocolización de la respectiva acta.
5. Declaración de firmeza de acuerdos suscritos en la Asamblea.
6. Cierre de Asamblea.

Cada cuotista deberá presentar su documento de identificación que le acredite en esa condición. Los cuotistas podrán hacerse representar por un apoderado acreditado mediante carta poder debidamente autenticada. Es todo.

San José, 1 de agosto de 2024.—Convoca, John Michael Fitzgerald, Sub-Gerente CR Nature Parks S.R.L.—1 vez.— (IN2024885068).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ****TRIFAMI SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo de accionistas de la compañía **Trifami Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- quince mil ciento setenta y nueve, se reformó la cláusula quinta del Pacto constitutivo de la sociedad **Trifami Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- quince mil ciento setenta y nueve, correspondiendo a reducción de capital accionario; en lo que interesa: "...por lo que en virtud de lo anterior, el capital accionario de la compañía el cual actualmente se compone de quinientos millones de colones, representado en cien mil acciones comunes y nominativas de cinco mil colones se reduciría en la suma de doscientos millones de colones para que a partir de esta fecha el nuevo capital social sea la suma del orden de trescientos millones de colones representado en sesenta mil acciones comunes y nominativas de cinco mil colones. La propuesta es discutida por los socios, quienes aprueban la misma, por lo que la cláusula quinta del Pacto Constitutivo de la sociedad deberá de leerse: "quinta: del capital: El capital social es la suma de trescientos millones de colones representados por sesenta mil acciones comunes y nominativas de cinco mil colones, íntegramente suscritas y pagadas. Las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la sociedad". Por ende, se llama a cualquier acreedor o interesado a que comparezca ante esta notaría cita en San José, Montes de Oca, Yoses, de la Embajada de Venezuela cincuenta metros este, setenta y cinco metros sur, para que haga valer sus derechos hasta por un término de tres meses después de la publicación del tercer aviso. Es todo.—San José, veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.— Lic. Fernando Murillo Marchini.—(IN2024882388).

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COSTA RICA

Ante el registro de la Universidad Católica de Costa Rica, se ha presentado la solicitud de reposición del título de: bachillerato en psicología, emitido el primer día del mes de diciembre de 2001, Sede San Jose, registrado en la

Universidad bajo el Tomo 0001, Folio 0082, Numero 1825 y registrado en el CONESUP en el Tomo 06, Folio 117, Numero 1905 a nombre de Alejandra Rivera Esquivel, cédula identidad 110800168. Se solicita la reposición por extravío del título original de acuerdo a la declaración jurada presentada por Alejandra Rivera Esquivel. Se extiende la presente, exclusivamente, para la publicación de los tres edictos en el Diario Oficial *La Gaceta*, a fin de oír oposiciones hasta por 15 días de la ultima publicación, a solicitud del interesado en la ciudad de Moravia, San Jose, a los veintidós días del mes de julio de 2024.—Moravia, 22 de julio de 2024.—Lic. Magdalena Noguera Navarrete, Directora.—(IN2024882485).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**URBANIZACIONES Y CARRETERAS
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Yo, Marco Antonio Castegnaro Velázquez, mayor, casado una vez, ingeniero civil, vecino de Cartago, La Unión, dos kilómetros al norte de la Fábrica de la Irex, Finca Montealegre, portador de la cédula de identidad número 1-0528-0460, en mi condición de secretario con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Urbanizaciones y Carreteras Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-009107; de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio, solicito la reposición de los certificados de acciones de la compañía antes descrita en virtud de su extravío. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición, las oposiciones podrán ser dirigidas a las oficinas del Bufete Facio & Cañas, ubicadas en San José, San José, Mata Redonda, Bulevar Rohrmoser y calle 68, diagonal al Estadio Nacional, Sabana Business Center, piso 11. Habiéndose cumplido con todo lo que establece el artículo mencionado, se procederá con la reposición solicitada.—San José, junio 2024.—Marco Antonio Castegnaro Velázquez, Secretario.— (IN2024883479).

OROPEL SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Marco Antonio Castegnaro Velázquez, mayor, casado una vez, ingeniero civil, vecino de Cartago, La Unión, dos kilómetros al norte de la Fábrica de la Irex, Finca Montealegre, portador de la cédula de identidad número 1-0528-0460, en mi condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Oropel Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-016483; de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio, solicito la reposición de los certificados de acciones de la compañía antes descrita en virtud de su extravío. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición, las oposiciones podrán ser dirigidas a las oficinas del Bufete Facio & Cañas, ubicadas en San José, San José, Mata Redonda, Bulevar Rohrmoser y calle 68, diagonal al Estadio Nacional, Sabana Business Center, piso 11. Habiéndose cumplido con todo lo que establece el artículo mencionado, se procederá con la reposición solicitada.—San José, junio 2024.—Marco Antonio Castegnaro Velázquez, Presidente.—(IN2024883481).

M A P SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Marco Antonio Castegnaro Velázquez, mayor, casado una vez, ingeniero civil, vecino de Cartago, La Unión, dos kilómetros al norte de la Fábrica de la Irex, Finca Montealegre, portador de la cédula de identidad número 1-0528-0460, en mi condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad M A P

Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-013763; de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio, solicito la reposición de los certificados de acciones de la compañía antes descrita en virtud de su extravío. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición, las oposiciones podrán ser dirigidas a las oficinas del Bufete Facio & Cañas, ubicadas en San José, San José, Mata Redonda, Bulevar Rohrmoser y calle 68, diagonal al Estadio Nacional, Sabana Business Center, piso 11. Habiéndose cumplido con todo lo que establece el artículo mencionado, se procederá con la reposición solicitada.—San José, junio 2024.—Marco Antonio Castegnar Velázquez, Presidente.—(IN2024883486).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE CINCO ESQUINAS DE CARRIZAL DE ALAJUELA

Yo, Roger Gilberto de la Trinidad Mora Benavides, número de cédula 9-0058-0615, en mi calidad de presidente y representante legal de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Cinco Esquinas de Carrizal de Alajuela, cédula jurídica número 3-002-188648, por este medio solicito formalmente al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los libros, Registro de Asociados número uno, Diario número uno, Mayor número uno, Inventario y Balances número uno, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—Alajuela 17 de julio del 2024.—Roger Gilberto Mora Benavides, Presidente.—1 vez.—(IN2024883419).

CRT DEVELOPMENT SOCIEDAD ANÓNIMA

Quien suscribe Licda. Nathalie Elizondo Montero, Notaria Pública, cédula N° 1-1329-0323, hace de conocimiento público la solicitud hecha ante su notaría del apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada CRT Development Sociedad Anónima, cédula jurídica número: 3-101-764082, para la reposición y autorización por extravío del tomo uno de los libros de Registro de Socios, libro de Actas de Asamblea de Cuotistas y Junta Directiva de la sociedad antes indicada, dichos libros se encuentran debidamente legalizados ante el Registro Nacional bajo el número de Legalización: 4062000882567, por lo que se procederá con la apertura del tomo segundo de cada uno de los citados libros legales. Cualquier oposición a dicho acto se atenderá en Puntarenas, Garabito, Jacó, Centro Comercial Plaza Boulevard, local número dieciocho y diecinueve, Oficina de Pacific Law & CIC Consulting Firm. Es todo.—Jacó, 26 de julio del dos mil veinticuatro.—Licda. Nathalie Elizondo Montero.—1 vez.—(IN2024883619).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Por escritura número ciento sesenta y seis, folio ochenta y uno frente del tomo uno de la suscrita Notaría, se procede a protocolizar el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Cuotistas de la sociedad denominada **Navegación por Siempre Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número trescientos dos ochocientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y nueve, celebrada en su domicilio social, a las once horas del día dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro y se toma el siguiente acuerdo: Se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo.—Alajuela, 23 de julio del 2024.—Gloria Alfaro Delgado, Notaria.—(IN2024882463).

Mediante escritura número sesenta y cuatro, visible al folio setenta y tres vuelto al folio setenta y cuatro vuelto, del tomo tres otorgada ante el notario público André Cappella Ramírez al ser las ocho horas del veintitrés de julio del año dos mil veinticuatro, se protocoliza Acta de Asamblea de Cuotistas de la sociedad **Tres Ciento Uno Setecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Seis Sociedad Anónima**, celebrada al ser las catorce horas del diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, mediante la cual se acuerda la disolución de la compañía. Es todo.—San José, veintitrés de julio del dos mil veinticuatro.—(IN2024882475).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 16 de mayo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Delta LAW Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de junio del 2024.—Lic. Daguer Alberto Hernández Vázquez, Notario.—1 vez.—CE2024074755.—(IN2024882924).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Allibama Holdings CR Limitada**.—San José, 19 de junio del 2024.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—CE2024074756.—(IN2024882925).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Difass Sociedad Anónima**.—San José, 19 de junio del 2024.—Lic. Anthony Zúñiga Montoya, Notario.—1 vez.—CE2024074758.—(IN2024882926).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **KKCN LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de Junio del 2024.—Lic. Diana Karolina Madrigal Marín, Notario.—1 vez.—CE2024074757.—(IN2024882927).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 15 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Familia Miranda Aguirre Sociedad Anónima**.—San José, 19 de junio del 2024.—Lic. Carlos Roberto Alan Rivera, Notario.—1 vez.—CE2024074759.—(IN2024882928).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de mayo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Taquería y Marisquería Zafiro Sociedad Anónima**.—San José, 19 de junio del 2024.—Lic. Heilyn Valverde Blanco, Notario.—1 vez.—CE2024074760.—(IN2024882929).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 07 minutos del 07 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Agromáquinas Norteñas AM Limitada**.—San José, 19 de junio del 2024.—Lic. Miguel Antonio Maklouf Lobo, Notario.—1 vez.—CE2024074762.—(IN2024882930).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **VR CORP Limitada**.—San José, 19 de junio del 2024.—Lic. Carlos Luis Mora Avilés, Notario.—1 vez.—CE2024074763.—(IN2024882931).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 40 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Medca Soluciones Integrales Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de junio del 2024.—Lic. Sixto Vinicio Rodríguez Gómez, Notario.—1 vez.—CE2024074765.—(IN2024882932).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 12 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Comercial Filimera Sociedad Anónima**.—San José, 19 de junio del 2024.—Lic. Arturo Montero Flores, Notario.—1 vez.—CE2024074764.—(IN2024882933).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Central Park PH Uno Tres Cero Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de junio del 2024.—Lic. Vera Denise Mora Salazar, Notario.—1 vez.—CE2024074766.—(IN2024882934).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 45 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Mega Mochi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de junio del 2024.—Licda. Analilly Baldiodeda Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2024074787.—(IN2024882949).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Tandem Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 19 de junio del 2024.—Licda. Giselle Arroyo Segura, Notaria.—1 vez.—CE2024074789.—(IN2024882950).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Barrientos y Rodríguez Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de junio del 2024.—Licda. María Melissa Rodríguez Vásquez, Notaria.—1 vez.—CE2024074790.—(IN2024882951).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Guana Partners Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de junio del 2024.—Lic. Carlos Daniel Gutiérrez Rojas, Notario.—1 vez.—CE2024074791.—(IN2024882952).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Transporte El Pampero Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de junio del 2024.—Lic. Carlos Daniel Gutiérrez Rojas, Notario.—1 vez.—CE2024074792.—(IN2024882953).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Familia Soledad Chan Rodríguez Sociedad Anónima**.—San José, 19 de junio del 2024.—Lic. Greivin Barrantes Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2024074793.—(IN2024882954).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Sociedad Médica y Enfermería**

Bienestar y Salud Sociedad Anónima.—San José, 19 de junio del 2024.—Lic. Greivin Barrantes Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2024074794.—(IN2024882955).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 30 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Import Ferre YH Sociedad Anónima**.—San José, 20 de junio del 2024.—Lic. Ericka María Perez Cordero, Notario.—1 vez.—CE2024074796.—(IN2024882956).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Los Cinco Pandas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de junio del 2024.—Lic. Isabel Cristina Vargas Vargas, Notario.—1 vez.—CE2024074797.—(IN2024882957).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo EHZ Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de junio del 2024.—Lic. Bryan Eduardo Meza Chaves, Notario.—1 vez.—CE2024074798.—(IN2024882958).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 07 horas 00 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Doce Digital Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de junio del 2024.—Lic. Daniel Fallas Lara, Notario.—1 vez.—CE2024074799.—(IN2024882959).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **HSM Soluciones Totales Sociedad Anónima**.—San José, 20 de junio del 2024.—Licda. Esther Cecilia Solano Jerez, Notaria.—1 vez.—CE2024074863.—(IN2024883016).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Green Life Legacy CR Company Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de junio del 2024.—Lic. Gabriel Clare Facio, Notario.—1 vez.—CE2024074864.—(IN2024883017).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 17 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Zoogran Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de junio del 2024.—Lic. Carlos Iván Morales Brenes, Notario.—1 vez.—CE2024074865.—(IN2024883018).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 06 horas 00 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Zenith Soluciones Digitales Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de junio del 2024.—Licda. Stevalen Raquel Varela Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2024074866.—(IN2024883019).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Go Travel Trans Limitada**.—San José, 20 de junio del 2024.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2024074867.—(IN2024883020).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Los Gordos de Nicoya Sociedad Anónima**.—San José, 20 de junio del 2024.—Lic. Erwin Alan Seas, Notario.—1 vez.—CE2024074868.—(IN2024883021).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 20 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Ferretería Roxy FMR Materiales y Construcción Sociedad Anónima**.—San José, 20 de junio del 2024.—Lic. Rogelio Alberto Acuña Altamirano, Notario.—1 vez.—CE2024074869.—(IN2024883022).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 17 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Playlandolipop Limitada**.—San José, 20 de junio del 2024.—Licda. Georgina Rojas D Avanzo, Notaria.—1 vez.—CE2024074870.—(IN2024883023).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 16 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **El Coco Fishing Club Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de junio del 2024.—Licda. Andrea Quirós Cantillano, Notaria.—1 vez.—CE2024074871.—(IN2024883024).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cosechas G Y L Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de junio del 2024.—Lic. Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2024074872.—(IN2024883025).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Italliance Group ITAG Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de junio del 2024.—Licda. Andrea Quirós Cantillano, Notaria.—1 vez.—CE2024074873.—(IN2024883026).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **MBZ EQS Quinientos Ochenta Suv Negro Limitada**.—San José, 20 de junio del 2024.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2024074876.—(IN2024883027).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Glossy Glam Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de junio del 2024.—Licda. Teresa Bermúdez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2024074877.—(IN2024883028).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 10 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Inmobiliaria San Luis Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 20 de junio del 2024.—Licda. Maureen Fernández García, Notaria.—1 vez.—CE2024074879.—(IN2024883029).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones de Transportes Morales**

Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 20 de junio del 2024.—Lic. Gerardo Arturo Badilla Rumoroso, Notario.—1 vez.—CE2024074880.—(IN2024883030).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 17 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Lunas Sociedad Anónima**.—San José, 20 de junio del 2024.—Licda. Sara María Barrantes Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2024074881.—(IN2024883031).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 04 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Mom Consulting Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Licda. Isabel Cristina Vargas Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2024074883.—(IN2024883032).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Josefina Invest A&O Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Licda. Sylvia Muñoz García, Notaria.—1 vez.—CE2024074884.—(IN2024883033).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 50 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Theorem Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Fredrick Johan Schiebel Chinchilla, Notario.—1 vez.—CE2024074885.—(IN2024883034).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Corporación SEGSA CR Vigilancia y Seguridad Privada Sociedad Anónima**.—San José, 21 de junio del 2024.—Licda. Kerly Masís Beita, Notaria.—1 vez.—CE2024074886.—(IN2024883035).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 36 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Luver Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Carlos Eduardo Blanco Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2024074887.—(IN2024883036).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grod Realestate Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2024074888.—(IN2024883037).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Denco Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Casimiro Alberto Vargas Mora, Notario.—1 vez.—CE2024074889.—(IN2024883038).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cosechas G Y M Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Licda. Rosa Mercedes Morales Molina, Notaria.—1 vez.—CE2024074890.—(IN2024883039).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Car Garage CR Sociedad de**

Responsabilidad Limitada.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—CE2024074891.—(IN2024883040).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cosechas G Y R Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Licda. Rosa Mercedes Morales Molina, Notaria.—1 vez.—CE2024074892.—(IN2024883041).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Dokka Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Licda. Andrea Lisbeth Brenes Arias, Notaria.—1 vez.—CE2024074893.—(IN2024883042).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 13 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Puerto Seguro de Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Luis Ángel Chacón Mena, Notario.—1 vez.—CE2024074894.—(IN2024883043).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Technical Solutions JPV Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Licda. María Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—CE2024074895.—(IN2024883044).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Dreamcatcher Casitas Cahuita Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Gretchen Mora Valverde, Notario.—1 vez.—CE2024074896.—(IN2024883045).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Lucida Chocolate Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Rolando Romero Obando, Notario.—1 vez.—CE2024074897.—(IN2024883046).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Gomart Tonny Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Licda. Floribeth Gómez Cubero, Notaria.—1 vez.—CE2024074898.—(IN2024883047).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Green Harvest Trading Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Monserrat Alvarado Keith, Notario.—1 vez.—CE2024074900.—(IN2024883048).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Industrias CYN Sociedad Anónima.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Luis Carlos Jiménez Castro, Notario.—1 vez.—CE2024074899.—(IN2024883049).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Casa Dios Envie LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de Junio del 2024.—Lic. Josué Gómez Rojas, Notario.—1 vez.—CE2024074901.—(IN2024883050).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **SGM Desarrollos Inmobiliarios Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Carolina Soto Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2024074902.—(IN2024883051).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Camp Family Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Licda. Katty Marcela Mejías Villalobos, Notaria.—1 vez.—CE2024074904.—(IN2024883052).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Rockbridgec Villa LLC Limitada.**—San José, 21 de Junio del 2024.—Lic. Katherine González Medina, Notario.—1 vez.—CE2024074905.—(IN2024883053).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Elevaciones Constructivos Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de Junio del 2024.—Lic. José Gonzalo Carrillo Mora, Notario.—1 vez.—CE2024074906.—(IN2024883054).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Attali Apartamento Cuatrocientos Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Jimmy Gerardo Solano Ulloa, Notario.—1 vez.—CE2024074907.—(IN2024883055).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Star Importaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Luis Alonso Carrillo Castro, Notario.—1 vez.—CE2024074909.—(IN2024883056).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 11 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Job Renting Motors Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. José Gerardo Pacheco Guerrero, Notario.—1 vez.—CE2024074911.—(IN2024883057).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Barmar Capital Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Miguel Ángel Saénz Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2024074910.—(IN2024883058).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **The Archiver Corporation Sociedad**

de Responsabilidad Limitada.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Eddy José Pérez Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2024074912.—(IN2024883059).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **HC Health Colombia Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Jorge Ignacio Rodríguez Palma, Notario.—1 vez.—CE2024074913.—(IN2024883060).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Barmol Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Gerardo Andrés Camacho Quirós, Notario.—1 vez.—CE2024074914.—(IN2024883061).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Lumenessence Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—CE2024074915.—(IN2024883062).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 14 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Parcelas del Paraíso Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Wendy Solorzano Vargas, Notario.—1 vez.—CE2024074918.—(IN2024883063).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Transportes D&F Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Karol Viviana Calvo Mena, Notario.—1 vez.—CE2024074920.—(IN2024883064).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **WTBW Sociedad Anónima.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Raúl Orlando Méndez Contreras, Notario.—1 vez.—CE2024074921.—(IN2024883065).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Helmsley Inmobiliaria H I Sociedad Anónima Sociedad Anónima.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Elizabeth Gamboa Prado, Notario.—1 vez.—CE2024074922.—(IN2024883066).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **APTIV Services Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Tatiana Rivera Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2024074923.—(IN2024883067).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **States Trust Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Mauricio Zúñiga Arias, Notario.—1 vez.—CE2024074924.—(IN2024883068).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 15 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **F&M Suplidora Industrial Sociedad**

de Responsabilidad Limitada.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Marilyn De Los Ángeles Sanchez Salas, Notario.—1 vez.—CE2024074925.—(IN2024883069).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Robles Crafted Creations Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Adrián Esteban Obando Agüero, Notario.—1 vez.—CE2024074927.—(IN2024883070).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Los Cinco Pandas CYZ Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Isabel Cristina Vargas Vargas, Notario.—1 vez.—CE2024074926.—(IN2024883071).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Alemar de Aguas Zarcas Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Denis Mauricio Artavia Cordero, Notario.—1 vez.—CE2024074928.—(IN2024883072).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **DG Mensajería Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. José Gerardo Pacheco Guerrero, Notario.—1 vez.—CE2024074929.—(IN2024883073).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 36 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Ervul Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Carlos Eduardo Blanco Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2024074930.—(IN2024883074).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 15 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Ohana de las Flores Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Ana Lucrecia Morales Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2024074931.—(IN2024883075).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **White Rock Invest Solutions CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Gabriel Clare Facio, Notario.—1 vez.—CE2024074932.—(IN2024883076).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Secsa Grupo Informático Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—CE2024074933.—(IN2024883077).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 15 de mayo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Los Pollos Hermanos Sabalito San Rafael Sociedad Anónima.**—San José, 21 de junio del 2024.—Licda. Laura Patricia Charpentier Soto, Notaria.—1 vez.—CE2024074934.—(IN2024883078).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **The Flei Corporation LLC Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Andre Cappella Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2024074935.—(IN2024883079).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 13 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Familiares Fernández Araya Tapanti Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Juan Guillermo Coghi Molina, Notario.—1 vez.—CE2024074936.—(IN2024883080).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Litografik CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Ronny Antonio Vargas Duarte, Notario.—1 vez.—CE2024074937.—(IN2024883081).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Cultura con Propósito Sociedad Anónima**.—San José, 21 de junio del 2024.—Licda. Bridget Karina Durán Marín, Notaria.—1 vez.—CE2024074938.—(IN2024883082).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Task Ingeniería Servicios Para Diseño y Construcción Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Andrea Alejandra Fernández Montoya, Notario.—1 vez.—CE2024074940.—(IN2024883083).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Arden Productions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Alejandro Arrieta Salas, Notario.—1 vez.—CE2024074939.—(IN2024883084).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 32 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Publicommerce Sociedad Anónima**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—CE2024074941.—(IN2024883085).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 10 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo El Paso Del Coyote Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Gino Matteucci Arrieta, Notario.—1 vez.—CE2024074942.—(IN2024883086).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Spring Water Box Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Luis Fernando Elizondo Murillo, Notario.—1 vez.—CE2024074943.—(IN2024883087).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Pandiosa Repostería Congelada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Andrea Quirós Cantillano, Notaria.—1 vez.—CE2024074944.—(IN2024883088).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 16 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Amapella Sociedad Anónima**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Luis Alejandro Vargas Carazo, Notario.—1 vez.—CE2024074945.—(IN2024883089).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Smith CR Developments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Pedro Felipe Facio Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2024074946.—(IN2024883090).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Sarchí APP Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Rebeca María Chacón Montero, Notaria.—1 vez.—CE2024074947.—(IN2024883091).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 13 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Fejoma Sociedad Anónima**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Marvin José Rodríguez Arrieta, Notario.—1 vez.—CE2024074948.—(IN2024883092).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Los Higueros de Alajuela Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Luis Alberto Solano Zamora, Notario.—1 vez.—CE2024074950.—(IN2024883093).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **San Du Pure Life Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Hubert Pablo Salas Ortega, Notario.—1 vez.—CE2024074952.—(IN2024883094).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **XCDR de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Gabriel Gerardo Valenciano Rojas, Notario.—1 vez.—CE2024074953.—(IN2024883095).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Atlántico Tropical Sociedad Anónima**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Johanny Esquivel Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2024074954.—(IN2024883096).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **L M Estela Experiences Sociedad Anónima**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Juan Luis Céspedes Vargas, Notario.—1 vez.—CE2024074955.—(IN2024883097).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Boral Sociedad Anónima**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Jorge Luis Gonzalez Solano, Notario.—1 vez.—CE2024074957.—(IN2024883098).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Sociedad Médica y de Enfermería Yumaroba Sociedad Anónima**.—San José, 21 de junio del 2024.—Lic. Greivin Barrantes Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2024074958.—(IN2024883099).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 30 minutos del 17 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Brenpa Sociedad Anónima**.—San José, 22 de junio del 2024.—Lic. Génesis Yuliana Espinoza Segura, Notario.—1 vez.—CE2024074959.—(IN2024883100).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 05 minutos del 22 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Vásquez e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de junio del 2024.—Lic. Javier Yesca Soto, Notario.—1 vez.—CE2024074960.—(IN2024883101).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **MC Sazón Natural Sociedad Anónima**.—San José, 22 de junio del 2024.—Lic. Katty Yirley Durán Jara, Notaria.—1 vez.—CE2024074961.—(IN2024883102).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Wingerter Estate Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de junio del 2024.—Lic. Sabrina Karine Kszak Bianchi, Notaria.—1 vez.—CE2024074962.—(IN2024883103).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Tibbys Sociedad Anónima**.—San José, 23 de junio del 2024.—Lic. Esperanza Sequeira Soto, Notario.—1 vez.—CE2024074963.—(IN2024883104).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Aguacates De Fátima Sociedad Anónima**.—San José, 23 de junio del 2024.—Lic. Esperanza Sequeira Soto, Notario.—1 vez.—CE2024074964.—(IN2024883105).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 22 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Bienes Raíces y Bolsa Valvar Sociedad Anónima**.—San José, 23 de junio del 2024.—Licda. Vanessa María Prendas Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2024074965.—(IN2024883106).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Vitamas Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de junio del 2024.—Lic. Anthony Norman Borbón Rojas, Notario.—1 vez.—CE2024074966.—(IN2024883107).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de mayo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **More Seguridad Tecnología en**

Vigilancia Sociedad Anónima.—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Rebeca Solís Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2024074967.—(IN2024883108).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Parangu Technologies Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Federico José Jiménez Solano, Notario.—1 vez.—CE2024074969.—(IN2024883109).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 05 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Epic Research Ventures Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Federico José Jiménez Solano, Notario.—1 vez.—CE2024074970.—(IN2024883110).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 45 minutos del 07 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Rancho Minumaglo Sociedad Anónima**.—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Aura Rebeca Menéndez Soto, Notaria.—1 vez.—CE2024074971.—(IN2024883111).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Beach Pay Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Gustavo Alonso Rodríguez Murillo, Notario.—1 vez.—CE2024074972.—(IN2024883112).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 41 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Emperatriz Real Sociedad Anónima**.—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Marcela Barboza Leitón, Notaria.—1 vez.—CE2024074973.—(IN2024883113).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 07 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **FSFM Recargas Digitales Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Ever Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2024074974.—(IN2024883114).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Energy Plus FR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Sonia María Ugalde Hidalgo, Notaria.—1 vez.—CE2024074975.—(IN2024883115).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Urano Travels CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Yenson Josué Espinoza Obando, Notario.—1 vez.—CE2024074976.—(IN2024883116).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Investigación Mitológica R&G Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Rodrigo de Jesús Blanco Fernández, Notario.—1 vez.—CE2024074978.—(IN2024883117).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Conde Gastro Group Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Diana María Vargas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2024074979.—(IN2024883118).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **KZN Outsourcing Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Angie Priscila Rivera Mayorga, Notaria.—1 vez.—CE2024074984.—(IN2024883119).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 22 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Calderón Catering Services Sociedad Anónima**.—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Kathia Patricia Barahona Barahona, Notaria.—1 vez.—CE2024074983.—(IN2024883120).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Hebemont Sociedad Anónima**.—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—CE2024074985.—(IN2024883121).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Linda Playa del Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2024074986.—(IN2024883122).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **La Vida Studio Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Ariel Audilio Leiva Fernández, Notario.—1 vez.—CE2024074988.—(IN2024883123).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Veintidós Veintiocho J Y N Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Lester García Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2024074989.—(IN2024883124).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Xochipilli Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Luis Jeancarlo Angulo Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2024074992.—(IN2024883125).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 22 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **TS Technology Services & Security Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. María del Carmen Otárola Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2024074994.—(IN2024883126).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 01 horas 30 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Pakapalu Sociedad Anónima**.—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Geraldine Marín Villegas, Notario.—1 vez.—CE2024074997.—(IN2024883127).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Importación y Multiservicio de Autos MX Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Rutggere Salas Sibaja, Notaria.—1 vez.—CE2024074996.—(IN2024883128).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Los Cheles Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Mónica Viviana Céspedes Navarro, Notaria.—1 vez.—CE2024074995.—(IN2024883129).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Vanguardistas Cinco Cero Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Brians Salazar Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2024075008.—(IN2024883141).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 22 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Pinturas HH Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Katerine Fabiola Solís Pérez, Notaria.—1 vez.—CE2024075010.—(IN2024883142).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **ADC Este International Clinic Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Olman Eduardo Madrigal Acuña, Notario.—1 vez.—CE2024075011.—(IN2024883143).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **J&L Trade Ventures Sociedad Anónima**.—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Julio Alberto Corrales Campos, Notario.—1 vez.—CE2024075012.—(IN2024883144).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Bufete Pizarro Fonseca Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Jacqueline Eras Martínez, Notaria.—1 vez.—CE2024075013.—(IN2024883145).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Energyfr Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Sonia María Ugalde Hidalgo, Notaria.—1 vez.—CE2024075016.—(IN2024883146).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **United Freight Cargo Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Diana Carolina López Rosales, Notaria.—1 vez.—CE2024075014.—(IN2024883147).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Manufactura San Cristóbal Sociedad**

Anónima.—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Karla Rebeca García Naranjo, Notaria.—1 vez.—CE2024075017.—(IN2024883148).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Gagoon Importaciones Sociedad De Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Adriana Núñez Solano, Notaria.—1 vez.—CE2024075018.—(IN2024883149).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Partes y Accesorios del Norte Gोजac Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Álvaro Steven Seas Fallas, Notario.—1 vez.—CE2024075019.—(IN2024883150).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Vehículospro Sociedad Anónima.**—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Karina Del Carmen Badilla Abarca, Notaria.—1 vez.—CE2024075020.—(IN2024883151).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Herrera y Hernández Corporación y Proyectos Sociedad Anónima.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2024075021.—(IN2024883152).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **RA Inmobiliaria Sociedad Anónima.**—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Karla Rebeca García Naranjo, Notaria.—1 vez.—CE2024075022.—(IN2024883153).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Tomasa Sociedad De Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Maricela Mora Mora, Notaria.—1 vez.—CE2024075023.—(IN2024883154).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Read Realty CR LLC Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Fredrick Johan Schiebel Chinchilla, Notario.—1 vez.—CE2024075024.—(IN2024883155).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **CJV Rentals Sociedad Sociedad Anónima.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Julio Cesar Zárate Arias, Notario.—1 vez.—CE2024075025.—(IN2024883156).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **San Cristóbal Comercial Sociedad Anónima.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Karla Rebeca García Naranjo, Notario.—1 vez.—CE2024075026.—(IN2024883157).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Ovacar Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2024075027.—(IN2024883158).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Gueza Group Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Gabriela Porras Benamburg, Notario.—1 vez.—CE2024075028.—(IN2024883159).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **RA Distribuye Sociedad Anónima.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Karla Rebeca García Naranjo, Notario.—1 vez.—CE2024075029.—(IN2024883160).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 07 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **FSFM Recargas Digitales de Costa Rica Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Ever Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2024075030.—(IN2024883161).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cosechas Gy y Lu Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2024075031.—(IN2024883162).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 45 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Topaz Facet Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Natalia Raquel Hernández Castro, Notario.—1 vez.—CE2024075033.—(IN2024883163).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 20 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **AS & ES Soluciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Yahaira del Rosario Centeno Duarte, Notario.—1 vez.—CE2024075034.—(IN2024883164).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **La Granja de Río Ayano Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Carlos Darío Angulo Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2024075036.—(IN2024883165).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **AUTODECOTM Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Lester García Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2024075037.—(IN2024883166).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial Vigosa GYG**

Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Sonia Corella Céspedes, Notario.—1 vez.—CE2024075038.—(IN2024883167).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 22 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Reparación y Mantenimiento de Contenedores Kresa Sociedad Anónima.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Joshua Joel Rosales Watson, Notario.—1 vez.—CE2024075039.—(IN2024883168).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Fast Moving Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Anthony Francisco Fernández Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2024075040.—(IN2024883169).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo CONGEFRA Sociedad Anónima.**—San José, 24 de junio del 2024.—Licda. Yorgenia María Sibaja Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2024075043.—(IN2024883170).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Liang Feng Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Edie Roberto Cortés Matarrita, Notario.—1 vez.—CE2024075044.—(IN2024883171).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **ARRONZU Sociedad Anónima.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Guillermo Echeverría Olaso, Notario.—1 vez.—CE2024075046.—(IN2024883172).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Haruna KD Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Alan Rene Flores Moya, Notario.—1 vez.—CE2024075047.—(IN2024883173).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Fusionsolutions Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2024075045.—(IN2024883174).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Eminent Concept Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2024075048.—(IN2024883175).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Fermer de Alajuela Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Marianela Álvarez Carazo, Notario.—1 vez.—CE2024075049.—(IN2024883176).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 23 horas 00 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Sun & Sand Administration Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Gustavo Alonso Rodríguez Murillo, Notario.—1 vez.—CE2024075052.—(IN2024883177).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada se faculta el registro que como denominación social establezca el número de cédula de persona jurídica que le sea asignado sociedad de responsabilidad limitada.—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Yendry Cristina Chinchilla Campos, Notaria.—1 vez.—CE2024075051.—(IN2024883178).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Dermatology Solutions Skin Center de Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Luis Fernando González Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2024075050.—(IN2024883179).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Latitud Ochenta y Uno Sociedad Anónima.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2024075053.—(IN2024883180).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Reserva Noventa y Siete del Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de junio del 2024.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2024075055.—(IN2024883181).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 10 minutos del 22 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Safe Int Sociedad Anónima.**—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Fernando Castro Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2024075056.—(IN2024883188).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 21 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **T Tres Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Felipe Cordero Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2024075057.—(IN2024883189).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Steve and Wendy CR Properties Limitada.**—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Natalia María González Bogarin, Notario.—1 vez.—CE2024075058.—(IN2024883190).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Multi Servicios y Productos JFG Sociedad Anónima.**—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Ismael Alexander Cubero Calvo, Notario.—1 vez.—CE2024075060.—(IN2024883192).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **CR Constructing Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Diana Vanessa Delgado Castillo, Notario.—1 vez.—CE2024075061.—(IN2024883193).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **CL Enterprises Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Alejandro Arrieta Salas, Notario.—1 vez.—CE2024075062.—(IN2024883194).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **TCO The Connection One Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Juan Luis Céspedes Vargas, Notario.—1 vez.—CE2024075063.—(IN2024883195).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Agritechno de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Carol Yajaira Zúñiga Arias, Notario.—1 vez.—CE2024075064.—(IN2024883196).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 07 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Ramvas Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Thais Melissa Hernández Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2024075068.—(IN2024883198).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Diablo Entertamient Incorporated Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Gerardo Manuel Jiménez Barahona, Notario.—1 vez.—CE2024075069.—(IN2024883199).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Submission C&R Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Licda. Marjorie Vargas Sequeira, Notaria.—1 vez.—CE2024075067.—(IN2024883200).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 22 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera Chaves Rodríguez Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Marlon Fernando Arce Blanco, Notario.—1 vez.—CE2024075070.—(IN2024883201).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Mejor Vista de Hermosa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Carlos Augusto Salas Porras, Notario.—1 vez.—CE2024075074.—(IN2024883202).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 14 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria M y V de Heredia Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Mario Alberto Villalobos Campos, Notario.—1 vez.—CE2024075071.—(IN2024883203).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 22 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **JC Accesorios Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Roy Anthony Gordon Hyman, Notario.—1 vez.—CE2024075075.—(IN2024883204).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Teak Hills Properties LLC Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Licda. Adriana González Soto, Notaria.—1 vez.—CE2024075073.—(IN2024883205).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Luxe E Gaming Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Licda. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2024075077.—(IN2024883206).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Xsis Holdings Latinamerica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Juan Ignacio Gallegos Gurdíán, Notario.—1 vez.—CE2024075076.—(IN2024883207).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **ZFB Boral Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Jorge Luis González Solano, Notario.—1 vez.—CE2024075072.—(IN2024883208).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **La Cuchara de Tita Lilly Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. José Ángel Acon Wong, Notario.—1 vez.—CE2024075078.—(IN2024883209).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Gasolinera Las Juntas de Abangares Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Óscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2024075079.—(IN2024883210).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Star Importaciones de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Luis Alonso Carrillo Castro, Notario.—1 vez.—CE2024075080.—(IN2024883211).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Pacific Construction and Consulting Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Luis Ricardo Bogantes Villegas, Notario.—1 vez.—CE2024075081.—(IN2024883212).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Corporación y Proyectos Doble H Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2024075083.—(IN2024883213).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Roc Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Licda. Geraldine Marie Gene Barrios, Notaria.—1 vez.—CE2024075084.—(IN2024883214).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Paz en la Tierra CR LTD Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Licda. María Karolina Ureña Vindas, Notaria.—1 vez.—CE2024075086.—(IN2024883215).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Gosen Setenta y Cuatro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. José Esteban Olivas Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2024075082.—(IN2024883216).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Tamaju Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2024.—Licda. Ivannia Argüello Villalobos, Notaria.—1 vez.—CE2024075087.—(IN2024883217).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Mi Tesoro Jamir Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Billy Benjamín Latouche Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2024075088.—(IN2024883218).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Lara Menocal Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Greivin Cortés Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2024075089.—(IN2024883219).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **El Toque Dorado Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Daniel Asdrúbal Siezar Cárdenas, Notario.—1 vez.—CE2024075090.—(IN2024883220).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 14 de mayo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Prometal MPM Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Ernesto Desanti González, Notario.—1 vez.—CE2024075091.—(IN2024883221).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Proyectos Vanguardistas Cinco Cero Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Brians Salazar Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2024075092.—(IN2024883222).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Calle Los Alemanes Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2024075093.—(IN2024883223).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Vaekro Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Licda. Marcia Solís Peña, Notaria.—1 vez.—CE2024075094.—(IN2024883224).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Dayzu Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Licda. María José Chaves Granados, Notaria.—1 vez.—CE2024075095.—(IN2024883225).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 22 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **K&J Construction and Desing Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Licda. Sofia Elena Moreno González, Notaria.—1 vez.—CE2024075096.—(IN2024883226).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Proyecto Botánica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Licda. Sandra Moya Serrano, Notaria.—1 vez.—CE2024075097.—(IN2024883227).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 14 de mayo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Servicios SM Ciento Veintisiete Uno Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Ernesto Desanti Gonzalez, Notario.—1 vez.—CE2024075098.—(IN2024883228).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **LAA Consultora Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Rodrigo Alberto Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—CE2024075100.—(IN2024883229).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Nai Spring Water Box Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Luis Fernando Elizondo Murillo, Notario.—1 vez.—CE2024075099.—(IN2024883230).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Breakwall Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Pedro Felipe Facio Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2024075102.—(IN2024883231).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 22 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Varietades Nuevo Comienzo Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Roy Anthony Gordon Hyman, Notario.—1 vez.—CE2024075103.—(IN2024883232).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Elginz Xel Cr Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Sergio Andrés Castellón Canales, Notario.—1 vez.—CE2024075104.—(IN2024883233).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 10 minutos del 22 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Motor Link Importaciones Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Fernando Castro Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2024075105.—(IN2024883234).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 20 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Casa Cali Bear Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Andrés Gómez Tristán, Notario.—1 vez.—CE2024075106.—(IN2024883235).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Casa L Ochenta y Uno Del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2024075107.—(IN2024883236).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **La Vida International Graphic Design Studio Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Ariel Audilio Leiva Fernández, Notario.—1 vez.—CE2024075109.—(IN2024883237).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda La Mina Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Ernesto Desanti Gonzalez, Notario.—1 vez.—CE2024075108.—(IN2024883238).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 17 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Kowo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Andrea Lisbeth Brenes Arias, Notaria.—1 vez.—CE2024075111.—(IN2024883239).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Farmadentia LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Jessica Núñez Castro, Notario.—1 vez.—CE2024075110.—(IN2024883240).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Soilmechanics Central América Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Carla Baltodano Estrada, Notario.—1 vez.—CE2024075112.—(IN2024883241).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Operaciones Recupeta Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Mario Alberto García Alvarez, Notario.—1 vez.—CE2024075114.—(IN2024883242).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Onconut Sociedad**

de Responsabilidad Limitada.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Jessica María Oviedo Gonzalez, Notario.—1 vez.—CE2024075113.—(IN2024883243).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 15 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Komes Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de Junio del 2024.—Lic. Oscare Sevilla Ureña, Notario.—1 vez.—CE2024075115.—(IN2024883244).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 05 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Epic Research Ventures Capital Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Federico José Jiménez Solano, Notario.—1 vez.—CE2024075116.—(IN2024883245).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Stearmann Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Rafael Ángel Jenkins Grispo, Notario.—1 vez.—CE2024075117.—(IN2024883246).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **De Los Campos CYV Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de junio del 2024.—Lic. Isabel Cristina Vargas Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2024075118.—(IN2024883247).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 26 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Fuchsia Fox Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de junio del 2024.—Lic. Juan Diego Elizondo Vargas, Notario.—1 vez.—CE2024075154.—(IN2024883287).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Ortopédicas del Páramo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de junio del 2024.—Lic. Mauricio Benavides Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2024075158.—(IN2024883289).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Liantas El Pana de Guanacaste Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de junio del 2024.—Lic. Carlos Roberto Alan Rivera, Notario.—1 vez.—CE2024075159.—(IN2024883290).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 13 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Denominación social de acuerdo con el número de cédula jurídica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de junio del 2024.—Lic. Renato Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2024075160.—(IN2024883291).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Vortex Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 26 de junio del 2024.—Lic. Kimberly Godínez Valverde, Notaria.—1 vez.—CE2024075161.—(IN2024883292).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Productos Vearsa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de junio del 2024.—Licda. Mayela Marlene Espinoza Loría, Notaria.—1 vez.—CE2024075163.—(IN2024883293).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 40 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Pura Vida Lux Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de junio del 2024.—Lic. Nelson Antonio Gómez Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2024075164.—(IN2024883294).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 40 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grúas SH Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de junio del 2024.—Lic. David Cartín Fallas, Notario.—1 vez.—CE2024075167.—(IN2024883295).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 04 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **KICACR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de junio del 2024.—Lic. Sindy Francella Vargas Quesada, Notario.—1 vez.—CE2024075166.—(IN2024883296).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Cosuins y Compañía CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de junio del 2024.—Lic. Hans Van Der Laat Robles, Notario.—1 vez.—CE2024075168.—(IN2024883297).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 10 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Daisy Dos Mil Siete Sociedad Anónima**.—San José, 26 de junio del 2024.—Lic. José Arturo Leitón Salas, Notario.—1 vez.—CE2024075165.—(IN2024883298).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Spanglish Productos SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de junio del 2024.—Lic. Jorge Villalobos Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2024075169.—(IN2024883299).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Casa Yan Sociedad Anónima**.—San José, 26 de junio del 2024.—Lic. Natasha de los Ángeles Saavedra Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2024075170.—(IN2024883300).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 07 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Henko FSD Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de junio del 2024.—Lic. Rafael Ángel Hernández Vindas, Notario.—1 vez.—CE2024075188.—(IN2024883317).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos y Soluciones**

Publicitarias K&N Sociedad Anónima.—San José, 26 de junio del 2024.—Lic. José Jericó Garita Zamora, Notario.—1 vez.—CE2024075189.—(IN2024883318).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 18 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Maru Avestruz Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de junio del 2024.—Licda. Vielka Cubero Moya, Notaria.—1 vez.—CE2024075190.—(IN2024883319).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Eco Vida Naturaleza Pura Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de junio del 2024.—Licda. Sandra Moya Serrano, Notario.—1 vez.—CE2024075192.—(IN2024883321).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 15 minutos del 26 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Los Bienes de Germe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de junio del 2024.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2024075194.—(IN2024883322).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 17 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Oxygen CR Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de junio del 2024.—Lic. William Quiel Rivera, Notario.—1 vez.—CE2024075195.—(IN2024883324).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Generis G F E Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. María Fernanda Monge Quesada, Notario.—1 vez.—CE2024075222.—(IN2024883350).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Guana Visión Photography Limitada**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Ana María Vargas Moya, Notario.—1 vez.—CE2024075223.—(IN2024883351).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **ZAP Safety And Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Kenneth Gerardo Guzmán Cruz, Notario.—1 vez.—CE2024075224.—(IN2024883352).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Barbian BC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Sergio Cristófer Nájera Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2024075225.—(IN2024883353).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 25 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Villa de Fantasía Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Rodolfo Enrique Herrera García, Notario.—1 vez.—CE2024075226.—(IN2024883354).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Desarrollos GI Sociedad Anónima**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Mauricio Ramírez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2024075228.—(IN2024883355).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Piscium Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Fabiana León Castillo, Notario.—1 vez.—CE2024075229.—(IN2024883356).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cosechas G y D Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Rosa Mercedes Morales Molina, Notario.—1 vez.—CE2024075230.—(IN2024883357).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Happy Style Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Andrés Corrales Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2024075231.—(IN2024883358).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Vet Karsaca Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Adelita Mariana Brenes Arce, Notario.—1 vez.—CE2024075232.—(IN2024883359).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Green Motion Sociedad Anónima**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Emilia Williams Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2024075233.—(IN2024883360).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **La Esquina Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Franklin Junior Gutiérrez Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2024075234.—(IN2024883361).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **IGG México Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Felipe Antonio León Murillo, Notario.—1 vez.—CE2024075235.—(IN2024883362).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Piña ATV Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Lester Antonio López Olmos, Notario.—1 vez.—CE2024075236.—(IN2024883363).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 21 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Tiki Paradise Sociedad**

de Responsabilidad Limitada.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Álvaro Córdoba Díaz, Notario.—1 vez.—CE2024075237.—(IN2024883364).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Mangos y Colibrí de Cuervito Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Willy Alberto Montero Montero, Notario.—1 vez.—CE2024075238.—(IN2024883365).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Desarrollos GI de Escazú Sociedad Anónima**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Mauricio Ramírez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2024075239.—(IN2024883366).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Macao Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Yesenia Chavarría Chaves, Notario.—1 vez.—CE2024075241.—(IN2024883367).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 25 minutos del 24 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **PEF Estética Canina Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. José Pablo Masís Artavia, Notario.—1 vez.—CE2024075242.—(IN2024883368).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 19 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Painted Fish Villas CR LLC Limitada**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2024075245.—(IN2024883369).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones MB Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de junio del 2024.—Lic. Jorge Antonio Escalante Escalante, Notario.—1 vez.—CE2024075246.—(IN2024883370).

Mediante escritura otorgada ante el suscrito notario, a las doce horas del primero de agosto del dos mil veinticuatro, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de **Agua Caliente Picapedreros Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-uno cero uno-cinco ocho cinco nueve cero seis, y de **Proyectos Dikúswa Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número tres uno cero dos-seis nueve dos cero ocho nueve, en la que se acordó fusionar por absorción en una sola la sociedad, quedando prevalente **Proyectos Dikúswa Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en la que se modifica el pacto constitutivo, en cuanto al nombre para que en el futuro se lea **Dikúswa Picapedreros Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y el capital social.—San José, 01 de julio del 2024.—Lic. Josué Calderón Muñoz, Notario Público, carné N° 28934, cédula N° 1-1477-0115.—1 vez.—(IN2024884820).